

# Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUÍRES

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Correo  
Privado  
Franqueo a pagar  
Cuenta N° 17.100  
Tarifa Res. N° 408  
S.C. G.

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LVII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 17 DE DICIEMBRE DE 2010 EDICION N° 9.148

## LEYES

### RESOLUCION N° 3015 LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

1°) Aceptar el veto parcial del Poder Ejecutivo formulado al artículo 5° del proyecto de ley 6.635, el que quedará redactado conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

2°) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a un día del mes de diciembre del año dos mil diez.

**Pablo L. D. Bosch**, Secretario  
**Juan José Bergia**, Presidente

### ANEXO A LA RESOLUCION 3015 LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6635

ARTÍCULO 1°: Establécese un Sistema de Retiro Voluntario Móvil, en el ámbito de la Administración Central, organismos autárquicos y/o descentralizados, Dirección General de Finanzas, Contaduría General, Tesorería General, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado y del Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (SAMEEP), al que podrá acceder el personal, conforme a las pautas generales que se establecen en la presente ley.

ARTÍCULO 2°: El Retiro Voluntario Móvil, consistirá en el pago mensual de una asignación personal por parte del Estado Provincial para el titular del beneficio y cesará con su jubilación en el régimen provincial, su renuncia o con su fallecimiento, oportunidad en que se otorgará a los causahabientes los derechos que correspondan de acuerdo al régimen previsional vigente.

ARTÍCULO 3°: El haber mensual del Retiro Voluntario Móvil se determinará acorde con los años de aportes jubilatorios realizados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, conforme los porcentajes que se consignan a continuación:

Años de aportes al InSSeP	Porcentaje a aplicar sobre el total del sueldo bruto
De 20 a 25 años	65%
De 26 a 30 años	75%
Más de 30 años	80%

Toda fracción superior a 6 Meses de aportes al InSSeP, a los efectos de la presente ley, se considerará como un año más de aporte.

Los haberes de los beneficiarios del Retiro Voluntario Móvil se ajustarán automáticamente, al modificar los tramos de aportes respectivos fijados en la presente ley.

ARTÍCULO 4°: Establécese que la liquidación mensual de los haberes se obtendrá aplicando los porcentajes previstos en el artículo 3° de la presente ley, sobre la última

remuneración mensual, normal, habitual, regular y permanente de su nivel escalafonario, percibido al momento del otorgamiento del instrumento legal correspondiente del beneficio, incluido los adicionales particulares, de acuerdo con su situación de revista.

Los beneficiarios de este régimen percibirán el Sueldo Anual Complementario, que se liquidará de igual modo y forma que el del personal en actividad, respetando el porcentaje prescripto por esta ley.

Asimismo tendrán derecho a la percepción de las asignaciones familiares que por ley correspondan.

ARTÍCULO 5°: Los agentes que opten por el Sistema de Retiro Voluntario Móvil, que se establece en la presente ley, están obligados a seguir efectuando los aportes jubilatorios al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, sobre el total de sus haberes brutos que percibía al momento de su acogimiento, ajustables por el procedimiento del artículo 11 de la presente, hasta alcanzar su jubilación de acuerdo con las normas legales vigentes.

Los aportes correspondientes a la Obra Social, Fondo de Alta Complejidad y Fondo de Salud Pública, deberán calcularse sobre el monto del retiro que percibe.

El Poder Ejecutivo Provincial queda obligado a efectuar los aportes patronales de ley, sobre el total de los haberes que percibía el agente al momento de acogerse al retiro.

ARTÍCULO 6°: Los agentes que accedan al retiro quedarán automáticamente desvinculados del Estado Provincial.

Los cargos que, por aplicación de la presente ley, queden vacantes, serán automáticamente eliminados con los respectivos manuales de misiones y funciones, en los casos que correspondiere, excepto cuando razones funcionales, debidamente acreditadas, indiquen la necesidad de continuidad de los mismos.

En tales supuestos de excepción, la cobertura del cargo deberá hacerse con el personal de la misma jurisdicción.

Las vacantes que se generen por el retiro, solamente podrán ser cubiertas por concursos de antecedentes y oposición con personal en actividad y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 7°: El régimen de esta ley no será aplicable, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Personal del que a criterio de las autoridades superiores, no se puede prescindir sin afectar el normal funcionamiento.
- Personal que esté sometido a proceso penal o sumario administrativo.

ARTÍCULO 8°: Las solicitudes de retiro deberán ser resueltas por las autoridades superiores en el plazo de sesenta (60) días corridos a partir de su presentación. Transcurridos los cuales se darán por aprobadas, de no ser expresamente desestimadas.

ARTÍCULO 9°: En el caso que sea denegada la solicitud del Retiro Voluntario Móvil, deberá fundamentarse el motivo de la misma.

ARTÍCULO 10°: Cuando el agente beneficiado con el Retiro Voluntario Móvil cumpla con los requisitos previstos en el régimen jubilatorio vigente, deberá solicitar el beneficio previsional correspondiente.

ARTÍCULO 11: El Retiro Voluntario Móvil será liquidado por cada jurisdicción, mediante los organismos administrativos que a los efectos correspondan y se abonarán conjuntamente con los haberes del personal en actividad.

Los haberes de los beneficiarios del Retiro Voluntario Móvil se ajustarán dentro de los treinta (30) días de haberse efectuado la actualización de haberes del personal en actividad, que se encuentre en la misma situación escalafonaria que tenía el titular del retiro al optar por dicho beneficio.

ARTÍCULO 12: El personal involucrado en el presente régimen, no podrá reingresar a la Administración Pública Provincial como personal permanente o transitorio, salvo en cargos electivos o como autoridad superior.

De hacerlo, el agente deberá optar el haber que percibirá.

ARTÍCULO 13: A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley, créase el Fondo Especial de Retiros Móviles y Voluntarios, el que deberá ser incorporado a partir de la sanción de la presente ley, en las correspondientes leyes de Presupuesto General de la Provincia de cada año y como jurisdicción presupuestaria especial, la que se denominará "Fondo Especial Retiro Móvil y Voluntario Ley N° 6635".

ARTÍCULO 14: Incorpórase a partir de la sanción de la presente ley al "Fondo Especial de Retiro Móvil y Voluntario Ley N° 6635", a los agentes que por aplicación de las leyes 3852, 3853 y 4256 y modificatorias, se encuentren percibiendo los beneficios respectivos.

ARTÍCULO 15: El beneficio consagrado por la presente ley, tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 16: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

*Pablo L. D. Bosch, Secretario*  
*Juan José Bergia, Presidente*

#### DECRETO N° 2510

Resistencia, 14 diciembre 2010

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.635, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la Nota 084 de fecha 13 de octubre de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3015/10 de fecha 1 de diciembre de 2010, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco acepta el veto parcial del Poder Ejecutivo formulado al artículo 5° del Proyecto de Ley N° 6.635;

Que en consecuencia conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su artículo 118 y las emanadas de la Ley N° 4.647, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la sanción legislativa N° 6.635, cuyo veto parcial ha sido aceptado por Resolución 3015/10 de la Cámara de Diputados, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Pedrini*

s/c.

E:17/12/10

#### RESOLUCION N° 3016

LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### RESUELVE

1°) Aceptar el veto parcial del Poder Ejecutivo formulado al artículo 3° del proyecto de ley 6636, el que quedará redactado conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

2°) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los un día del mes de diciembre del año dos mil diez.

*Pablo L. D. Bosch, Secretario*  
*Juan José Bergia, Presidente*

#### ANEXO A LA RESOLUCION 3016

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS

#### DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6636

ARTÍCULO 1°: Establécese un Régimen de Retiros Móviles y Voluntarios al que podrán acogerse los agentes del Poder Judicial, conforme con las pautas generales que se establecen en la presente.

ARTÍCULO 2°: Podrán encuadrarse en el beneficio dispuesto en el artículo precedente, todos aquellos agentes que a la fecha de la presente ley revisten como personal de planta permanente y acrediten un mínimo de veinte (20) años de aportes reales y efectivos al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.

A tal efecto se computará el tiempo que el agente hubiere revistado como personal transitorio.

El retiro voluntario creado por esta ley, consistirá en el pago mensual de una asignación personal para el titular del beneficio y cesará con su renuncia, su jubilación en el régimen provincial o con su fallecimiento, oportunidad -esta última- en que se otorgará a los causahabientes los derechos que correspondan al régimen previsional vigente.

ARTÍCULO 3°: Los agentes que opten por el Sistema de Retiros Voluntarios que se establece en la presente ley, estarán obligados a seguir efectuando sus aportes jubilatorios al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, sobre el total de los haberes brutos que percibía al momento de su acogimiento al retiro, ajustables por el procedimiento del artículo 5° de la presente, hasta alcanzar su jubilación de acuerdo con las normas legales vigentes.

Los aportes correspondientes a la Obra Social, Fondo de Alta Complejidad y Fondo de Salud Pública, deberán calcularse sobre el monto de retiro que percibe.

El Poder Judicial queda obligado a efectuar los aportes patronales de ley, sobre el total de los haberes que percibía el agente al momento de acogerse al retiro.

ARTÍCULO 4°: El haber que percibirán los agentes cuando se retiren, se calculará sobre la remuneración mensual, normal, habitual, regular y permanente que cobraba al momento del dictado del instrumento legal correspondiente del beneficio, correspondiente al nivel escalafonario de su situación de revista, incluidos los adicionales particulares que correspondan.

Los haberes mensuales del beneficio se liquidarán de la siguiente manera:

Años de aportes al InSSSeP	Porcentaje a aplicar sobre el total del sueldo bruto
De 20 a 25 años	65%
De 26 a 30 años	75%
Más de 30 años	80%

Toda fracción superior a seis (6) meses de aportes al InSSSeP, a los efectos de la presente ley, se considerará como un año más de aporte.

Los haberes de los beneficiarios del Retiro Móvil y Voluntario, se ajustarán automáticamente al modificar los tramos de años de aportes respectivamente.

Los agentes que hayan optado por el Régimen de Retiro Móvil y Voluntario percibirán el Sueldo Anual Complementario que será liquidado de igual modo y forma que el del personal en actividad, respetando el porcentaje prescripto por esta ley.

Asimismo tendrán derecho a la percepción de las asignaciones familiares que por ley correspondan.

ARTÍCULO 5°: Los montos que resulten de la aplicación de los porcentajes determinados, serán móviles y se reajustarán dentro de los treinta (30) días de haberse efectuado la actualización del haber del personal en actividad

que desempeñen la misma función y/o categoría que tenía el titular del Retiro Móvil y Voluntario al acogerse a este beneficio.

ARTÍCULO 6°: Las solicitudes del retiro deberán ser resueltas por las autoridades superiores en el plazo de sesenta (60) días corridos a partir de su presentación. Transcurridos los cuales se darán por aprobadas, de no ser expresamente desestimadas.

ARTÍCULO 7°: Cuando el agente retirado cumpla la edad mínima, requerida y prevista en el Régimen Jubilatorio vigente, en ese momento, deberá solicitar el beneficio previsional correspondiente en función de los aportes efectuados.

ARTÍCULO 8°: Las vacantes producidas por el presente Régimen de Retiros deberán ser cubiertas por el personal del Poder Judicial, conforme el proceso de selección vigente.

ARTÍCULO 9°: A efectos de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo anterior, facultase a las máximas autoridades del Poder Judicial, a propiciar la reestructuración y organización funcional de cada una de las áreas conforme resulte conveniente, con la participación de la institución sindical con personería gremial, de acuerdo con lo prescripto por la ley 23.551 y sus concordantes.

ARTÍCULO 10: Los agentes que se acojan al presente Retiro Móvil y Voluntario, quedarán automáticamente desvinculados del Poder Judicial y no podrán reingresar al mismo ni a la Administración Pública Provincial, entes autárquicos y descentralizados y empresas del Estado bajo ninguna modalidad, salvo para el caso de cargos electivos o como autoridad superior de los organismos del Estado, que significará la suspensión de los beneficios mientras dure su función o mandato.

ARTÍCULO 11: El régimen de esta ley no podrá ser aplicable en los agentes que se hallen encuadrados en cualquiera de los siguientes supuestos:

- El personal del que, a criterio de las autoridades superiores, no se puede prescindir sin afectar el normal funcionamiento del Poder Judicial.
- Personal que esté sometido a proceso penal o sumario administrativo.

ARTÍCULO 12: A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley, créase el Fondo Especial de Retiros Móviles y Voluntarios, el que deberá ser incorporado a partir de la sanción de la presente, en las correspondientes leyes de presupuesto general de la Provincia de cada año, como jurisdicción presupuestaria especial, la que se denominará "Fondo Especial Retiro Móvil y Voluntario ley 6636".

ARTÍCULO 13: Incorpórase a partir de la sanción de la presente ley al "Fondo Especial de Retiro Móvil y Voluntario ley 6636", a los agentes del Poder Judicial, que por aplicación de las leyes 3852, 3853 y 4256 y modificatorias, se encuentren percibiendo los beneficios respectivos.

ARTÍCULO 14: La Dirección de Administración del Poder Judicial, será la responsable del funcionamiento, administración y pago de los haberes del personal comprendido en el "Fondo Especial Retiro Móvil y Voluntario ley 6636".

El agente retirado percibirá sus haberes en la misma fecha y modo que lo hace el personal en actividad.

ARTÍCULO 15: El beneficio consagrado por la presente ley, tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 16: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Juan José Bergia, Presidente**

#### DECRETO Nº 2511

Resistencia, 14 diciembre 2010

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.636, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la Nota 085 de fecha 13 de octubre de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3016/10 de fecha 1 de diciembre de 2010, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco acepta el veto parcial del Poder Ejecutivo formulado al artículo 3° del Proyecto de Ley N° 6.636;

Que en consecuencia conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su artículo 118 y las emanadas de la Ley N° 4.647, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la sanción legislativa N° 6.636, cuyo veto parcial ha sido aceptado por Resolución 3016/10 de la Cámara de Diputados, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Pedrini**

s/c.

E:17/12/10

\* <----->

**RESOLUCION Nº 3017**  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS**  
**DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**RESUELVE**

1°) Insistir en la sanción original del proyecto de ley 6647.  
2°) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los un día del mes de diciembre del año dos mil diez.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Juan José Bergia, Presidente**

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6647

ARTÍCULO 1°: Modificase el artículo 2° de la ley 6222, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°: Dispónese que la equivalencia con el título de Auxiliar Docente será para los Técnicos Superiores Auxiliares Docentes en la condiciones establecidas por el artículo 1° de la presente, que actualmente posean título y para aquellos que lo obtengan hasta el año 2013 inclusive."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Juan José Bergia, Presidente**

#### DECRETO Nº 2498

Resistencia, 13 diciembre 2010

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.647, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la Nota 086 de fecha 13 de octubre de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3017/10 de fecha 1 de diciembre de 2010, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco insiste en la sanción original del Proyecto de Ley N° 6.647;

Que en consecuencia conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su artículo 118 y las emanadas de la Ley N° 4.647, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la sanción legislativa N° 6.647, cuya insistencia en su sanción original ha sido dispuesta por Reso-

lución N° 3017/10 de la Cámara de Diputados, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**Fdo.: Capitanich / Pedrini**

s/c. **E:17/12/10**

> \* <

**LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6684**

**ARTÍCULO 1°:** Establécese para los beneficiarios de haberes de la ley 4044, sus modificatorias y complementarias -Régimen de Seguridad Social para el personal de la Administración Pública Provincial y Municipal; Régimen de Retiros y Pensiones Policiales; Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente; Régimen de Seguros, Subsidios Laborales y Régimen de Préstamos y Caja Complementaria Financiera-, cuya liquidación se haya practicado por aplicación de los artículos 127, 132, 133 y 134 -concordantes y complementarios- de la mencionada ley antes de la reforma establecida por ley 6155, que se les liquidará el monto del haber mensual de conformidad a lo dispuesto en la ley 6155.

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento a la presente ley.

**ARTÍCULO 3°:** La presente ley entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2011 para los beneficiarios que perciban haberes hasta la suma de dos mil pesos - \$ 2000 - y a partir del 1° de abril del 2011, para el resto de los beneficiarios.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Juan José Bergia, Presidente**

**DECRETO N° 2484**

Resistencia, 13 diciembre 2010

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.684; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.684, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Pedrini**

s/c. **E:17/12/10**

> \* <

**LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6686**

**ARTÍCULO 1°:** Establécese un sistema de Retiro Voluntario Móvil en el ámbito de Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial - SECHEEP -, al que podrá acceder el personal, conforme a las pautas que se establecen en la presente ley.

**ARTÍCULO 2°:** El Retiro Voluntario Móvil, consistirá en el pago mensual de una asignación personal por parte de la Empresa SECHEEP para el titular del beneficio y cesará con su jubilación en el régimen nacional, su renuncia o con su fallecimiento, oportunidad en que se deberá gestionar por parte de sus causahabientes los derechos que correspondan de acuerdo al régimen previsional vigente.

**ARTÍCULO 3°:** El haber mensual del Retiro Voluntario Móvil se determinará acorde con los años de aportes jubilatorios

realizados al Sistema Nacional de Seguridad Social, conforme los porcentajes que se consignan a continuación:

Años de aportes al ANSES	Porcentaje a aplicar
De 20 a 25 años	65%
De 26 a 30 años	75%
Más de 30 años	80%

Toda fracción superior a 6 meses de aportes al Sistema Nacional de Seguridad Social, a los efectos de la presente ley, se considerará como un año más de aportes.

Los haberes de los beneficiarios del Retiro Voluntario Móvil, se ajustarán automáticamente al modificar los tramos de aportes respectivos fijados en la presente ley.

**ARTÍCULO 4°:** Establécese que la liquidación mensual de los haberes se obtendrá aplicando los porcentajes previstos en el artículo 3° de la presente ley, sobre la última remuneración mensual, normal, regular y permanente, incluyendo los conceptos remunerativos, bonificables, no remunerativos y no bonificables y la parte proporcional de las bonificaciones de pago único que establezca el Convenio Colectivo de Trabajo para su categoría de revista, percibido al momento del otorgamiento del instrumento legal correspondiente del beneficio, incluidos los adicionales particulares que correspondan.

Los beneficiarios de este régimen percibirán el sueldo anual complementario, que se liquidará de igual modo y forma que el del personal en actividad, respetando el porcentaje prescripto por esta ley.

Asimismo tendrán derecho a la percepción de las asignaciones familiares que por ley correspondan.

**ARTÍCULO 5°:** Los agentes que opten por el Sistema de Retiro Voluntario Móvil, que se establece en la presente ley, están obligados a seguir efectuando los aportes jubilatorios al Sistema Nacional de Seguridad Social, sobre el total de sus haberes brutos que percibían al momento de su acogimiento, ajustable por el procedimiento del artículo undécimo de la presente, hasta alcanzar su jubilación, de acuerdo con las normas legales vigentes y de la misma manera los aportes correspondientes a la obra social.

SECHEEP queda obligada a efectuar los aportes patronales para el Sistema Único de Seguridad Social (SUSS) y los que establezcan las normativas convencionales aplicables al trabajador y las que a posteriori pudieran dictarse, sobre el total de los haberes remunerativos que percibía el agente al momento de acogerse al retiro.

**ARTÍCULO 6°:** Los agentes que accedan al retiro, quedarán automática y definitivamente desvinculados de SECHEEP.

**ARTÍCULO 7°:** Las vacantes producidas por aplicación de la presente ley, podrán ser cubiertas por personal de la empresa de acuerdo con las normativas convencionales vigentes en la misma. El mismo criterio se utilizará en caso de ser necesario el cubrimiento de vacantes por ingresos.

**ARTÍCULO 8°:** El régimen de la presente ley no será aplicable, en los supuestos del personal que esté sometido a proceso penal o sumario administrativo.

**ARTÍCULO 9°:** Las solicitudes de retiro deberán ser resueltas por el Directorio de SECHEEP en el plazo de sesenta (60) días corridos a partir de su presentación, transcurridos los cuales se darán por aprobadas, de no ser expresamente desestimadas, con motivo fundado.

**ARTÍCULO 10:** Cuando el agente beneficiado con el Retiro Voluntario Móvil esté en condiciones de jubilarse, deberá solicitar el beneficio previsional correspondiente.

**ARTÍCULO 11:** El Retiro Voluntario Móvil será liquidado por SECHEEP y se abonarán conjuntamente con los haberes del personal en actividad.

Los haberes de los beneficiarios del Retiro Voluntario Móvil se ajustarán dentro de los treinta (30) días de haberse efectuado la actualización de haberes del personal en actividad, que se encuentre en el mismo puesto que tenía el titular del retiro al optar por dicho beneficio.

**ARTÍCULO 12:** El personal involucrado en el presente régimen, no podrá reingresar a SECHEEP, salvo como autoridad superior.

De hacerlo, el involucrado deberá optar el haber que percibirá.

ARTÍCULO 13: El beneficio consagrado por la presente ley tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 14: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez.

**Pablo L. D. Bosch**, Secretario  
**Juan José Bergia**, Presidente

#### DECRETO N° 2485

Resistencia, 13 diciembre 2010

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.686; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.686, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Judis**

s/c.

E:17/12/10

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6688

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 2° de la ley 5517 - Establece el derecho de la mujer de estar acompañada durante el parto-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°: La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud Pública, quien reglamentará lo dispuesto en la presente ley y adoptará las medidas necesarias para la difusión de sus alcances.

Dispondrá la obligatoriedad de dar publicidad en forma clara y precisa, mediante la información y difusión gráfica en las salas y pasillos de los establecimientos asistenciales, el derecho que le asiste a la mujer embarazada de estar acompañada durante el trabajo de parto y el alumbramiento, por la persona que la misma designe.

Asimismo preservará los recursos, espacios físicos y toda otra cuestión que considere pertinente para su implementación."

ARTÍCULO 2°: Incorpórase como artículo 2° bis a la ley 5517- Establece el derecho de la mujer de estar acompañada durante el parto-, el siguiente texto:

"ARTÍCULO 2° bis: Establécese que la publicación mencionada en el artículo precedente, deberá estar impresa en idioma castellano, qom, wichi y moqoit."

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez.

**Pablo L. D. Bosch**, Secretario  
**Juan José Bergia**, Presidente

#### DECRETO N° 2486

Resistencia, 13 diciembre 2010

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.688; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.688, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Baquero**

s/c.

E:17/12/10

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6690

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 61 de la ley 4209 y sus modificatorias -Código de Faltas de la Provincia-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 61: Serán sancionadas con arresto de hasta treinta (30) días o multa equivalente en efectivo de hasta seis (6) remuneraciones mensuales, mínima, vital y móvil o la realización de trabajos comunitarios durante los fines de semana, por el plazo y con el alcance que en cada caso se determine entre el mínimo de un mes y el máximo de cuatro meses, las personas que ocasionen o sometan a familiares a malos tratos u hostigamientos físicos o psíquicos, siempre que la conducta no encuadre dentro de las normas del Código Penal. Cuando la víctima fuere menor de dieciocho (18) años, la pena se duplicará.

Si mediaren razones de urgencia que así lo justifiquen, el Juez de Faltas o Juez de Paz con competencia en Faltas podrá ordenar fundadamente, cuando hubiere presunciones o indicios serios en cualquier instancia del proceso, la adopción de las siguientes medidas preventivas:

- Ordenar la prohibición de acercamiento del presunto agresor al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o a los lugares de habitual concurrencia de quien padece violencia.
- Ordenar al presunto agresor que cese en los actos de perturbación o intimidación que, directa o indirectamente, realice hacia la presunta víctima.
- Ordenar la restitución inmediata de los efectos personales a la parte peticionante, si ésta se ha visto privada de los mismos.
- Prohibir al presunto agresor la compra y tenencia de armas y ordenar el secuestro de las que estuvieren en su posesión.
- Proveer las medidas conducentes a brindar a quien padece o ejerce violencia, cuando así lo requieran, asistencia médica o psicológica, a través de los organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil con formación especializada en la prevención y atención de la violencia familiar.
- Ordenar medidas de seguridad en el domicilio de la presunta víctima.
- Ordenar toda otra medida necesaria para garantizar la seguridad de la presunta víctima, hacer cesar la situación de violencia y evitar la repetición de todo acto de perturbación o intimidación, agresión y maltrato del agresor hacia la presunta víctima.
- Ordenar a la fuerza pública, el acompañamiento de quien padece violencia, a su domicilio para retirar sus efectos personales.

Una vez efectivizadas la/las medidas mencionadas precedentemente, remitirá las actuaciones al Juzgado que resulte competente en razón de la materia en un término no superior a los dos días."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez.

**Pablo L. D. Bosch**, Secretario  
**Juan José Bergia**, Presidente

**DECRETO Nº 2487**

Resistencia, 13 diciembre 2010

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.690; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa Nº 6.690, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Pedrini*

s/c.

E:17/12/10

>\*<  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS  
 DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6693**

ARTÍCULO 1º: Incorpórase como inciso h) al artículo 2º de la ley orgánica 2661 -Instrumenta Funcionamiento de la Asesoría General de Gobierno-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º: Son funciones, atribuciones y deberes del Asesor General de Gobierno:

- a) Prestar el asesoramiento jurídico que le requiera el Gobernador de la Provincia.
- b) Emitir dictamen en las actuaciones y trámites en que se le requiera.
- c) Organizar acuerdos generales y reuniones con los asesores letrados de los ministerios y demás organismos de la administración pública, tendiendo a lograr la coordinación y unificación de criterios que permitan propender a una coherente jurisprudencia administrativa.
- d) Dictaminar sobre la procedencia de los recursos administrativos que deban ser resueltos por el Gobernador de la Provincia.
- e) Supervisar el funcionamiento de los organismos que tengan a su cargo la instrucción de sumarios administrativos.
- f) Disponer las medidas administrativas y organizativas necesarias para el funcionamiento de la Asesoría General de Gobierno.
- g) Cumplir las demás funciones que se le asignen por decreto del Poder Ejecutivo.
- h) Intervenir y constituirse en querrelante particular, por el Estado Provincial, y otorgar poder especial para dicho fin, conforme las normas de la ley 4538 y sus modificatorias -Código Procesal Penal de la Provincia-, aplicable, en las causas penales que así lo requieran, salvo que corresponda a la competencia de Fiscalía de Estado por comprender cuestiones patrimoniales."

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a un día del mes de diciembre del año dos mil diez.

*Pablo L. D. Bosch, Secretario  
 Juan José Bergia, Presidente*

**DECRETO Nº 2499**

Resistencia, 13 diciembre 2010

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.693; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa Nº 6.693, cuya foto-

copia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Pedrini*

s/c.

E:17/12/10

>\*<  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS  
 DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6697**

ARTÍCULO 1º: Establécese, a partir del 1º de agosto de 2010, para el personal Superior y Subalterno del Servicio Penitenciario y Readaptación Social de la Provincia del Chaco, en situación de actividad, una bonificación mensual denominada "Suplemento por Vestuario" de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), con carácter no remunerativa y no bonificable, destinada a compensar las erogaciones que demanda a dicho personal la adquisición de las prendas que integran el equipo penitenciario.

ARTÍCULO 2º: Determinase que la asignación establecida no se computará a los efectos del cálculo de haberes previsionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 4044 y sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 36: Servicio Penitenciario Provincial, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, conforme con lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º: La presente ley coincide con lo prescripto por el decreto del Poder Ejecutivo Provincial 2153/10.

ARTÍCULO 6º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a un día del mes de diciembre del año dos mil diez.

*Pablo L. D. Bosch, Secretario  
 Juan José Bergia, Presidente*

**DECRETO Nº 2500**

Resistencia, 13 diciembre 2010

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.697; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa Nº 6.697, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Pedrini*

s/c.

E:17/12/10

**DECRETOS****DECRETO Nº 2480**

Resistencia, 09 diciembre 2010

VISTO:

La Actuación Simple Nº E 11-2010-2062 y la Ley Nº 6083; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ley faculta al Poder Ejecutivo, entes autárquicos y descentralizados y empresas del Estado, a dictar los instrumentos pertinentes a efectos que los beneficiarios de las Leyes Nº 5495 y Nº 5496 que prestan servicios en el Sector Público Provincial accedan a las bonificaciones, adicionales especiales y beneficios sociales en similares condiciones que el personal donde realicen sus contraprestaciones, manteniendo el carácter de prestación social de sus actuales ingresos,

Que en principio, corresponde el otorgamiento de la bonificación por título secundario -inciso a) Artículo 3° Ley N° 1198- dado que para el resto de las bonificaciones deben cumplirse determinados extremos que por la naturaleza de la contraprestación que realizan los beneficiarios de las Leyes citadas en el Considerando precedente no pueden verificarse,

Que en virtud de lo expuesto es menester el dictado del presente para su aplicación en las jurisdicciones de la Administración Central del ámbito del Poder Ejecutivo -Artículo 4° inciso a) y Artículo 7° apartado II de la Ley N° 4787-

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Establécese que los beneficiarios de las prestaciones otorgadas en el marco de las Leyes N° 5495 y 5496, incluidos en las previsiones de la Ley N° 6083, que realicen la contraprestación de servicios exigida en jurisdicciones de la Administración Central del ámbito del Poder Ejecutivo -Artículo 4° inciso a) y Artículo 7° apartado II de la Ley N° 4787 -de Administración Financiera-, percibirán, a partir del 1° de septiembre de 2010, una suma adicional mensual equivalente al porcentaje de la bonificación por título secundario (17,5%) a la que se refiere el inciso a) del Artículo 3° de la Ley N° 1198, tomándose como base de cálculo el monto bruto de la prestación.

**Artículo 2°:** Los titulares de las jurisdicciones a las que alude el Artículo precedente, deberán dictar los instrumentos legales que correspondan, de conformidad con las especificaciones de la Ley N° 1198 y sus reglamentaciones.

La liquidación de la suma adicional aprobada por el Artículo 1° del presente, a los beneficiarios de las Leyes N° 5495 y N° 5496, será efectuada por la jurisdicción donde revista el beneficiario e incluida en la correspondiente a la de beneficiarios de otros regímenes de retiro.

**Artículo 3°:** La erogación emergente del cumplimiento de la presente medida deberá imputarse a la jurisdicción correspondiente, según la naturaleza del gasto.

**Artículo 4°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Pedrini*

s/c.

E:17/12/10

## RESOLUCIONES

CAJA DE PREVISIÓN PARA  
PROFESIONALES DE LA INGENIERIA  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
**RESOLUCIÓN N° 1660**

**ACTA DE DIRECTORIO N° 745**

Modificada y aprobada por unanimidad por la Vigésima Tercera Asamblea Ordinaria llevada a cabo en Resistencia, 18 de mayo de 2.010.

VISTO:

El Art. 22 sgtes. y ccds. del Reglamento de las Prestaciones Previsionales; y  
**CONSIDERANDO:**

La necesidad de redeterminar el Haber Básico de Jubilación Ordinaria de esta Caja y establecer los aportes mensuales obligatorios que deben ingresar los Afiliados según los porcentajes calculados en los términos del Art. 15 del R.P.P.;

Que por Resolución N°1536 del 11/03/2009, ratificada por la 22° Asamblea Ordinaria, El Directorio redeterminó el Haber Básico Jubilatorio en Pesos Setecientos veinte ( \$ 720=), a partir del 1/7/09; quedando en su consecuencia establecida la escala de aportes mensuales del sistema previsional de reparto (Art. 15 R.P.P.). Y para aquellos que registrasen deudas vencidas e impagas exigibles y solicitasen el otorgamiento de beneficios previsionales, la obligación de cancelar las mismas con relación al mentado Haber Jubilatorio;

Con fundamento en el resultado extraordinario de las colocaciones financieras registrados en el ejercicio

2009, el superávit actuarial de los recursos previsionales informados en el último estudio actuarial, los dictámenes de asesorías letrada y actuarial, los precedentes que en idéntico sentido se registran en la Institución, y la recomendación reiteradamente realizada por los Actuarios sustentan la decisión de este Directorio de proponer a la Asamblea el escalonar el ajuste de los valores de cuota mensual en función del Haber Básico Jubilatorio que se redetermina en un período prudencial y acotado de tiempo.

Que la 23° Asamblea Ordinaria de La Caja desarrollada el 18 de mayo de 2.010, al tratar el punto 8°) del orden del día de su convocatoria resolvió, por unanimidad, diferir los plazos de aplicación de la escala de aportación originalmente propuesta por El Directorio, hasta alcanzar la referencia del haber básico jubilatorio redeterminado (\$1.152=) a partir del 01/01/2.011. Decisión Asamblearia incorporada a la presente resolución.

Sosteniendo estos criterios, normas reglamentarias citadas y en uso de facultades legales conferidas;

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA  
PROFESIONALES DE LA INGENIERIA  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**R E S U E L V E**

**Artículo 1°)** REDETERMINAR el valor del Haber Básico Jubilatorio mensual de ésta Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería de la Provincia del Chaco en la suma de pesos un mil ciento cincuenta y dos ( \$ 1.152=); con vigencia a partir del 01-6-2010.

**Artículo 2°)** Por Departamento Contable se liquidarán los Beneficios Previsionales otorgados en función de lo establecido en artículo precedente y en los términos del Art. 23 R.P.P. -escala de reducción.

**Artículo 3°)** ESTABLECER que las escalas de aportes mensuales obligatorios (Arts. 5, inc. g, de la Ley 3979 y 15 del R.P.P.) que regirán a partir del 01/01/2.011 son las siguientes:

Edades	A partir del		
	01/01/2011 (HBJ 864)	01-07-2011 (HBJ 1.008)	01-01-2012 (HBJ 1.152)
Hasta 24 años	\$ 152,06	\$ 177,41	\$ 202,75
25 a 29 años	\$ 190,08	\$ 221,76	\$ 253,44
30 a 34 años	\$ 209,09	\$ 243,94	\$ 279,78
35 a 39 años	\$ 247,10	\$ 288,29	\$ 329,47
40 a 49 años	\$ 266,11	\$ 310,47	\$ 354,82
50 a 59 años	\$ 304,13	\$ 354,82	\$ 405,51
60 años y más	\$ 285,12	\$ 332,64	\$ 380,16

**Artículo 4°)** Las deudas vencidas e impagas de quienes soliciten el otorgamiento de beneficios previsionales serán liquidadas con relación a la escala del Art. 3°.

**Artículo 5°)** La presente Resolución deberá ser puesta a consideración de la 23° Asamblea Ordinaria de ésta Caja de Previsión.

**Artículo 6°)** Regístrese. Notifíquese y oportunamente, ARCHIVESE.

**MMO. Eduardo Fabián Ventos**, Director Titular Secretario  
**Arq. Carlos Walter Meza**, Director Titular Presidente  
**R.N° 141.030** **E:17/12/10**

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CAMARA DE DIPUTADOS  
**RESOLUCIONES APROBADAS**  
**SESIÓN DEL 01-12-10**

**RESOLUCIÓN N° 3015/10**

Aceptar veto parcial del P. E., art. 5° del proyecto de ley 6635.

**RESOLUCIÓN N° 3016/10**

Aceptar el veto parcial del P. E., al proyecto de ley 6636.

**RESOLUCIÓN N° 3017/10**

Aceptar veto total del P. E., al proyecto de ley 622.

**RESOLUCIÓN N° 3018/10**

Otorgar al P. E., prórroga de diez días hábiles, para constatar informe solicitado por resolución 2431/10.

**RESOLUCIÓN N° 3019/10**

Otorgar a la Dip. Elda Insaurralde, licencia por enfermedad por término de 48 horas a partir de la fecha.

**RESOLUCIÓN Nº 3020/10**

Expresar beneplácito por la decisión del M. A. G. y P. N. de emitir la resolución 329/10.

**RESOLUCIÓN Nº 3021/10**

Manifiestar beneplácito por el despacho favorable en la Comisión de Agricultura de la C. D. N., respecto del "Fondo Algodonero".

**RESOLUCIÓN Nº 3022/10**

Acompañar las acciones que realizan un grupo de trabajadores tercerizados del Ferrocarril Roca, dedicados a tareas de seguridad.

**RESOLUCIÓN Nº 3023/10**

Solicitar al P. E. convoque a la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria, declarar zonas de emergencia y/o desastre agropecuario a las zonas rurales de El Sauzalito, Misión N. Pompeya, Fuerte Esperanza y Miraflores.

**RESOLUCIÓN Nº 3024/10**

Declarar de interés legislativo, el aniversario de la Unidad Educativa Privada Nº 111 Pía de la Ciudad de J. J. Castelli, el 19 de diciembre.

**RESOLUCIÓN Nº 3025/10**

Rendir homenaje al Maestro Víctor Falkenmeyer, en mérito a su extensa trayectoria en el campo de la música, Director de la Orquesta Sinfónica de la Pcia. del Chaco.

**RESOLUCIÓN Nº 3026/10**

Solicitar al I.P.D.U.V., la realización de la mensura y subdivisión del terreno del Bº Belgrano, de la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 3027/10**

Destacar a los egresados de la primera promoción de las Carreras de Expresión Corporal, Folklore, Tango y Teatro del Inst. Sup., del Prof. de Ens. Artística, el 3 de diciembre en la UTN., de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 3028/10**

Expresar acuerdo con la pena de prisión perpetua a los acusados por delitos de lesa humanidad cometidos durante el último gobierno militar.

**RESOLUCIÓN Nº 3029/10**

Expresar beneplácito ante el fallo emitido por el Tribunal O. Federal de La Pampa, que condena a nueve acusados como conclusión del juicio por crímenes de lesa humanidad.

**RESOLUCIÓN Nº 3030/10**

Declarar de interés provincial los actos que realiza la Comisión Provincial por la Memoria y las Organizaciones de D. H., en conmemoración al 34º aniversario de la Masacre de Margarita Belén.

**RESOLUCIÓN Nº 3031/10**

Manifiestar beneplácito y felicitar al Dr. Daniel A. Sabsay por la obtención del "Premio Justicia 2010".

**RESOLUCIÓN Nº 3032/10**

Solicitar al P. E., informe qué medidas se tomaron al personal policial de la Comisaría de la localidad de Fontana involucrados en los hechos ocurridos los días 17 y 18 de octubre.

**RESOLUCIÓN Nº 3033/10**

Destacar la resolución aprobada por el Comité de D. H. de las Naciones Unidas, "Moratoria Universal en la aplicación de las ejecuciones capitales".

**RESOLUCIÓN Nº 3034/10**

Expresar beneplácito ante la decisión anunciada por Directivos de General Motors Corporation de Argentina a la Pta. de la Nación, en cuanto a la devolución anticipada y cancelación para el año 2011, de un crédito oportunamente otorgado por el Gob. Nac. y con fondos de la Anses año 2009.

**RESOLUCIÓN Nº 3035/10**

Expresar beneplácito por la participación de alumnos de nivel secundario de la Pcia. del Chaco en el Programa Nacional "Jóvenes y Memoria".

**RESOLUCIÓN Nº 3036/10**

Declarar de interés provincial, legislativo, deportivo y cultural la "Velada de artes marciales mixtas", el 3 de diciembre en la Ciudad de Barranqueras.

**RESOLUCIÓN Nº 3037/10**

Declarar de interés provincial, legislativo, deportivo y cultural el "Primer Motoencuentro del MERCOSUR", del 26 al 28 de noviembre en la Ciudad de La Eduvigis.

**RESOLUCIÓN Nº 3038/10**

Declarar de interés legislativo la "Jornada de Capacitación para Jóvenes Profesionales y Emprendedores", a realizarse el 03 de diciembre.

**RESOLUCIÓN Nº 3039/10**

Solicitar al P. E. N., informe respecto del Radar Tridimensional FPS 113/90 instalado en el Centro de Vigilancia Aeroespacial de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 3040/10**

Expresar pesar por el fallecimiento de Ezequiel Ferreira de 7 años, víctima de trabajo infantil por parte de la empresa Nuestra Huella S. A., el 16 de noviembre.

**RESOLUCIÓN Nº 3041/10**

Destacar la visita de escritores chaqueños a instituciones educativas, en el marco del Programa "Hoy nos visita y lee".

**RESOLUCIÓN Nº 3042/10**

Manifiestar acompañamiento a la investigación encabezada por las diputadas nacionales Victoria A. Donda Pérez, Pte. de la Comisión de D. H. y Fernanda Gil Lozano, por denuncias de tráfico de menores y trata de personas.

**RESOLUCIÓN Nº 3043/10**

Felicitar a la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA, por su convocatoria, para difundir y realizar coberturas de las audiencias en los juicios por delitos de lesa humanidad.

**RESOLUCIÓN Nº 3044/10**

Solicitar al M. E. C. C. T., informe razones por las cuales se suspendió el refrigerio a los alumnos de la Escuela Nº 648, de Campo Largo y destino dado a las partidas destinadas a dicho refrigerio.

**RESOLUCIÓN Nº 3045/10**

Declarar de interés provincial el Taller para Comunicadores Radiofónicos de comunidades indígenas, que se lleva a cabo en la Ciudad de Resistencia y el interior de la Provincia.

**RESOLUCIÓN Nº 3046/10**

Conmemorar un nuevo aniversario de la fundación del "Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia", el 11 de diciembre.

**RESOLUCIÓN Nº 3047/10**

Adherir a la conmemoración del "Día Nacional del Teatro", el 30 de noviembre.

**RESOLUCIÓN Nº 3048/10**

Expresar acompañamiento al reclamo que vienen realizando sobre la Ruta Nº 34, familias rurales pertenecientes al MOCASE.

**RESOLUCIÓN Nº 3049/10**

Expresar beneplácito por las obras de optimización y ampliación de la nueva Planta Potabilizadora de Servicios de Agua y Mantenimiento SAMEEP

**RESOLUCIÓN Nº 3050/10**

Expresar beneplácito por presentación en la Biblioteca Nacional del Libro titulado "Memorias Fraternas".

**RESOLUCIÓN Nº 3051/10**

Expresar preocupación ante el fallo dictado por el juez Robert Dubé de los Estados Unidos de Norte América, rechazó la solicitud de extradición del represor Roberto G. Bravo, acusado de crímenes de lesa humanidad, cometidos el 22 de agosto de 1972.

**RESOLUCIÓN Nº 3052/10**

Acompañar a las acciones que vienen realizando el grupo de promotores de la ley celíaca, que resguarda el derecho del enfermo celíaco a una vida sana.

**RESOLUCIÓN Nº 3053/10**

Expresar congratulaciones a los alumnos de la Escuela Técnica Nº 33 de la Ciudad de Barranqueras por el diseño del dispositivo destinado a personas hipoacústicas.

**RESOLUCIÓN Nº 3054/10**

Expresar beneplácito por la entrega a la Biblioteca del Colegio Nacional de Bs. As., de la colección completa de la revista Aristócratas del Saber.

**RESOLUCIÓN Nº 3055/10**

Expresar beneplácito por la regularización provisional e impositiva de trabajadores ladrilleros de la localidad de Laguna Blanca.

**RESOLUCIÓN Nº 3056/10**

Expresar beneplácito por la medida cautelar decretada por la jueza Elena Liberatori, que ordeno la inmediata reapertura del Servicio de Zooterapia del Parque Roca.

**RESOLUCIÓN Nº 3057/10**

Expresar beneplácito por el informe de la Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas.

**RESOLUCIÓN Nº 3058/10**

Solicitar al P. E., informe respecto a la ejecución de los fondos correspondiente a la ley 26.060.

**RESOLUCIÓN Nº 3059/10**

Expresar beneplácito por el encuentro realizado en Asunción, el 22 de noviembre entre el Gobernador del Chaco y el Pte., de la República del Paraguay, renovó su respaldo al proyecto de construcción de un puente que une ambos estados.

**RESOLUCIÓN Nº 3060/10**

Rememorar el Día de los D. H., instituido por las Naciones Unidas el día 10 de diciembre.

**RESOLUCIÓN Nº 3061/10**

Expresar satisfacción por la puesta en marcha de diecisiete radios de pueblos indígenas en ocho provincias de nuestro país.

**RESOLUCIÓN Nº 3062/10**

Saludar a los periodistas y al plantel de La Prensa Cooperativa de Trabajo y Consumo Limitada, responsable de la edición de "El Diario de la Región", en el marco del 8º aniversario de su conformación, el 22 de noviembre pasado.

**RESOLUCIÓN Nº 3063/10**

Expresar acompañamiento a la resolución 1297/10, que establece las nuevas remuneraciones mensuales mínimas para el Personal de Trabajo Doméstico a partir del 12 de noviembre.

**RESOLUCIÓN Nº 3064/10**

Expresar satisfacción ante el homenaje realizado por la ONU al Ex Pte., de nuestro País, N. Kirchner en una sesión especial el 15 de noviembre.

**RESOLUCIÓN Nº 3065/10**

Expresar beneplácito, la mega muestra de ciencia y tecnología, denominada Tecnópolis, se desarrollará en el predio que perteneció al Regimiento del Ejército en V. Martelli, Pcia., de Bs. As.

**RESOLUCIÓN Nº 3066/10**

Expresar repudio a la represión llevada a cabo por la Policía de la Provincia de Formosa a un grupo de estudiantes del Colegio Gob. Juan J. Silva, el pasado 17 de noviembre.

**RESOLUCIÓN Nº 3067/10**

Felicitar y reconocer a las organizaciones sociales y las áreas gubernamentales que luchan por la eliminación de cualquier forma de violencia contra la mujer, el 25 de noviembre pasado.

**RESOLUCIÓN Nº 3068/10**

Expresar beneplácito ante el ingreso de turistas al país que aumentó en un 68% y del egreso de ciudadanos argentinos al exterior como turistas, que creció un 17,7%, ambos durante el tercer trimestre de 2010.

**RESOLUCIÓN Nº 3069/10**

Evocar con dolor un nuevo aniversario del asesinato de María Teresa Minerva y Patria, más conocida como las Hnas. Mirabal, a manos de la dictadura cívico militar, el 25 de noviembre de 1960.

**RESOLUCIÓN Nº 3070/10**

Solicitar al P. E., remita material sobre el que versó el 1r. Congreso Provincial de Educación Sexual Integral, que se llevara a cabo el 15 y 16 de noviembre, en P. R. S. Peña.

**RESOLUCIÓN Nº 3071/10**

Declarar de interés provincial y legislativo la Jornada de Enfermería Quirúrgica, el 17 de diciembre.

**RESOLUCIÓN Nº 3072/10**

Expresar beneplácito por el acuerdo celebrado entre el M. T. E. S. S. N., y los trabajadores tercerizados del Ferrocarril Roca, tendiente a garantizar el pase a planta de las personas que cumplen tareas propias de la actividad ferroviaria.

**RESOLUCIÓN Nº 3073/10**

Conmemorar la entrada en vigor del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, el 25 de diciembre.

**RESOLUCIÓN Nº 3074/10**

Declarar de interés provincial el Programa "Niños Saludables" y "Madres Adolescentes Saludables", puesto en práctica por la Municipalidad de Hermoso Campo.

**RESOLUCIÓN Nº 3075/10**

Solicitar al P. E., informe cuál fue el último llamado a contratación y/o licitación para la compra de insumos destinados a pacientes internados y beneficiarios de programas de salud en ese Hospital.

**RESOLUCIÓN Nº 3076/10**

Solicitar al P. E., informe puntos vinculados con el "Programa de Salud Sexual y Reproductiva", dependiente del M. S. P.

**RESOLUCIÓN Nº 3077/10**

Conmemorar el 30º aniversario de la Marcha de la Resistencia, ocurrida el 10 de diciembre de 1981, realizada por las Madres de Plaza de Mayo.

**RESOLUCIÓN Nº 3078/10**

Declarar de interés legislativo, la iniciativa de la Municipalidad de Barranqueras, realizará la entrega anual de "Premios al Reconocimiento y Trayectoria Deportiva", el 18 de diciembre.

**RESOLUCIÓN Nº 3079/10**

Expresar acompañamiento al juicio por delitos de lesa humanidad en la Pcia. de Mendoza, a cargo del T. O. C. F. Nº 1, en el que se juzgan 32 casos de desapariciones.

**RESOLUCIÓN Nº 3080/10**

Solicitar a ambas Cámaras del Congreso de la Nación del "Proyecto de Suspensión por 180 días de Ejecuciones Hipotecarias", expediente 4165-D-09.

**RESOLUCIÓN Nº 3081/10**

Expresar beneplácito por la medida adoptada por el Pte. de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez, de prohibir el uso de su nombre e imagen en las obras de infraestructura pública.

**RESOLUCIÓN Nº 3082/10**

Solicitar a las autoridades del Bco. Hipotecario Nacional, informar todo lo relacionado a esta Legislatura respecto de la cancelación de Operatorias de Emergencia en la Provincia del Chaco, L. N. 26.313.

**RESOLUCIÓN Nº 3083/10**

Congratular y agradecer al Dr. Domingo Ameri, por participar del Primer Programa de Responsabilidad Social Empresaria de la Fundación Fiduciaria del Norte.

**RESOLUCIÓN Nº 3084/10**

Declarar de interés provincial y educativo el programa "El Estado como Promotor de D. H.", en el marco de la L. N. E. Nº 26.206 y ley de adhesión provincial.

**RESOLUCIÓN Nº 3085/10**

Declarar de interés provincial y cultural, el Festival Chamamecero denominado "Las Tres Lunas Chaqueñas", los días 21 al 23 de enero de 2011.

**RESOLUCIÓN Nº 3086/10**

Congratular y agradecer a la artista chaqueña Beatriz Moreiro, por participar del Primer Programa de Responsabilidad Social Empresaria de la Fundación Fiduciaria del Norte.

**RESOLUCIÓN Nº 3087/10**

Congratular y agradecer al artista Facundo Pérez, por participar del Primer Programa de Responsabilidad Social Empresaria de la Fundación Fiduciaria del Norte.

**RESOLUCIÓN Nº 3088/10**

Congratular y agradecer a la artista Juliana Mansilla, por participar del Primer Programa de Responsabilidad Social Empresaria de la Fundación Fiduciaria del Norte.

**RESOLUCIÓN Nº 3089/10**

Congratular y agradecer al escritor Miguel Á. Molfino, por participar del Primer Programa de Responsabilidad Social Empresaria de la Fundación Fiduciaria del Norte.

**RESOLUCIÓN Nº 3090/10**

Congratular y agradecer al escritor Enrique Gamarra, por participar del Primer Programa de Responsabilidad Social Empresaria de la Fundación Fiduciaria del Norte.

**RESOLUCIÓN Nº 3091/10**

Congratular y agradecer al deportista Rubén Wolkowski, por participar del Primer Programa de Responsabilidad Social Empresaria de la Fundación Fiduciaria del Norte.

**RESOLUCIÓN Nº 3092/10**

Congratular y agradecer al deportista Patricio Simoni, por participar del Primer Programa de Responsabilidad Social Empresaria de la Fundación Fiduciaria del Norte.

**RESOLUCIÓN Nº 3093/10**

Congratular y agradecer al deportista Sergio V. Palma por participar del Primer Programa de Responsabilidad Social Empresaria de la Fundación Fiduciaria del Norte.

**RESOLUCIÓN Nº 3094/10**

Congratular y agradecer al corredor de automovilismo Juan M. "Pato" Silva, por participar del Primer Programa de Responsabilidad Social Empresaria de la Fundación Fiduciaria del Norte.

**RESOLUCIÓN Nº 3095/10**

Congratular y agradecer al deportista Carlos Salazar, por participar del Primer Programa de Responsabilidad Social Empresaria de la Fundación Fiduciaria del Norte.

**RESOLUCIÓN Nº 3096/10**

Congratular y agradecer al Coro Toba Chelaalapi, por participar del Primer Programa de Responsabilidad Social Empresaria de la Fundación Fiduciaria del Norte.

**RESOLUCIÓN Nº 3097/10**

Congratular y agradecer al artista Fabriciano Gómes, por participar del Primer Programa de Responsabilidad Social Empresaria de la Fundación Fiduciaria del Norte.

**RESOLUCIÓN Nº 3098/10**

Congratular y agradecer al Dúo Tonolec, por participar del Primer Programa de Responsabilidad Social Empresaria de la Fundación Fiduciaria del Norte.

**RESOLUCIÓN Nº 3099/10**

Congratular y agradecer a la empresaria Vanesa Durán, por participar del Primer Programa de Responsabilidad Social Empresaria de la Fundación Fiduciaria del Norte.

**RESOLUCIÓN Nº 3100/10**

Congratular a la artista y Directora del Ballet Contemporáneo del Chaco Mariela Alarcón, por participar del Primer Programa de Responsabilidad Social Empresaria de la Fundación Fiduciaria del Norte.

**RESOLUCIÓN Nº 3101/10**

Congratular y agradecer al artista chaqueño Milo Lockett, por participar del Primer Programa de Responsabilidad Social Empresaria de la Fundación Fiduciaria del Norte.

**RESOLUCIÓN Nº 3102/10**

Congratular y agradecer al artista chaqueño Menoldo Díaz, por participar del Primer Programa de Responsabilidad Social Empresaria de la Fundación Fiduciaria del Norte.

**RESOLUCIÓN Nº 3103/10**

Congratular y agradecer al artista chaqueño Eddie Torre, por participar del Primer Programa de Responsabilidad Social Empresaria de la Fundación Fiduciaria del Norte.

**RESOLUCIÓN Nº 3104/10**

Congratular y agradecer al artista chaqueño Luís Landriscina, por participar del Primer Programa de Responsabilidad Social Empresaria de la Fundación Fiduciaria del Norte.

**RESOLUCIÓN Nº 3105/10**

Congratular a la empresa Arq Construcciones, por participar del Primer Programa de Responsabilidad Social Empresaria de la Fundación Fiduciaria del Norte.

**RESOLUCIÓN Nº 3106/10**

Declarar de interés legislativo y provincial la Fiesta de Premiación de la LiFICH "Liga Infantil de Fútbol del Impenetrable" que se realizará el 03 de diciembre.

**RESOLUCIÓN Nº 3107/10**

Congratular a la empresa Estudio Arquitectura y Diseño FJR, por participar del Primer Programa de Responsabilidad Social Empresaria de la Fundación Fiduciaria del Norte.

**RESOLUCIÓN Nº 3108/10**

Congratular a la empresa MARTINEZ CONSTRUCCIONES, por participar del Primer Programa de Responsabilidad Social Empresaria de la Fundación Fiduciaria del Norte.

**RESOLUCIÓN Nº 3109/10**

Congratular a la empresa Laboratorio Rigeclin, por participar del Primer Programa de Responsabilidad Social Empresaria de la Fundación Fiduciaria del Norte.

**RESOLUCIÓN Nº 3110/10**

Congratular a la empresa Amarilla Gas, por participar del Primer Programa de Responsabilidad Social Empresaria de la Fundación Fiduciaria del Norte.

**RESOLUCIÓN Nº 3111/10**

Expresar beneplácito por el 1r. Premio en la categoría "Mejor Programa Indigenista", obtenido por el programa de Radio "Sonidos Clandestinos", de FM La Tribu, 88.7 MHZ de la Ciudad de Bs. As.

**RESOLUCIÓN Nº 3112/10**

Declarar de interés legislativo provincial, el acto de firma del acuerdo entre la Pcia. del Chaco y el Gob., del Dpto. de Neembucú de la Rep. Del Paraguay, para la enseñanza de la lengua guaraní como segunda lengua.

**RESOLUCIÓN Nº 3113/10**

Congratular a la empresa Hierros Líder, por participar del Primer Programa de Responsabilidad Social Empresaria de la Fundación Fiduciaria del Norte.

**RESOLUCIÓN Nº 3114/10**

Expresar preocupación ante el grave deterioro en el marco en el que se encuentran los ex centros de detención clandestinos, ex ESMA.

**RESOLUCIÓN Nº 3115/10**

Congratular a la Empresa Golob Semillas, por participar del Primer Programa de Responsabilidad Social Empresaria de la Fundación Fiduciaria del Norte.

**RESOLUCIÓN Nº 3116/10**

Declarar de interés legislativo provincial y cultural, las acciones programadas para el 9 de diciembre de 2010, como Acto de Clausura del Col. Educación Polimodal Nº 76, de la localidad de Gral. Vedia.

**RESOLUCIÓN Nº 3117/10**

Congratular al Grupo Carsa SA, por participar del Primer Programa de Responsabilidad Social Empresaria de la Fundación Fiduciaria del Norte.

**RESOLUCIÓN Nº 3118/10**

Congratular a la empresa Melli Hermanos, por participar del Primer Programa de Responsabilidad Social Empresaria de la Fundación Fiduciaria del Norte.

**RESOLUCIÓN Nº 3119/10**

Declarar de interés provincial, cultural, educativo y social los actos festivos, en el marco de la celebración de sus Bodas de Plata el Instituto de Nivel Terciario de San Bernardo, el pasado 27 de noviembre.

**RESOLUCIÓN Nº 3120/10**

Congratular a la empresa Cetrogar, por participar del Primer Programa de Responsabilidad Social Empresaria de la Fundación Fiduciaria del Norte.

**RESOLUCIÓN Nº 3121/10**

Congratular a la empresa Tubito SRL, por participar del Primer Programa de Responsabilidad Social Empresaria de la Fundación Fiduciaria del Norte.

**RESOLUCIÓN Nº 3122/10**

Congratular y agradecer a la Empresa Globant, por participar del Primer Programa de Responsabilidad Social Empresaria de la Fundación Fiduciaria del Norte.

**RESOLUCIÓN Nº 3123/10**

Congratular a la empresa Rubén Sinat Inmobiliaria y arquitectura, por participar del Primer Programa de Responsabilidad Social Empresaria de la Fundación Fiduciaria del Norte.

**RESOLUCIÓN Nº 3124/10**

Congratular al Centro de Acopiadores Cerealeros por participar del Primer Programa de Responsabilidad Social Empresaria de la Fundación Fiduciaria del Norte.

**RESOLUCIÓN Nº 3125/10**

Congratular al Hotel Gualok de P. R. S. Peña, por participar del Primer Programa de Responsabilidad Social Empresaria de la Fundación Fiduciaria del Norte.

**RESOLUCIÓN Nº 3126/10**

Felicitar a la Asociación Madres de Plaza de Mayo y por su intermedio a la Radio AM 530, "La Voz de las Madres", al cumplir el 24 de noviembre, cinco años en el aire.

**RESOLUCIÓN Nº 3127/10**

Declarar de interés provincial, cultural y turístico, la inauguración del Museo de Bellas Artes – MUBA – Casa de la Cultura Chaco, el 19 de diciembre.

**RESOLUCIÓN Nº 3128/10**

Expresar beneplácito por la inauguración de 70 viviendas que incluye un salón de usos múltiples y planta potabilizadora de agua en la localidad de Avia Terai.

**RESOLUCIÓN Nº 3129/10**

Expresar repudio ante los hechos de violencia ocurridos el 23 de noviembre, sobre la Ruta nacional Nº 86, en ocasión del desalojo realizado por personal de la policía de la Provincia de Formosa contra la comunidad QOM NAVOGOH.

**RESOLUCIÓN Nº 3130/10**

Solicitar al P. E., informe planes forestales vigentes en el marco de la reglamentación de la ley 6409.

**RESOLUCIÓN Nº 3131/10**

Declarar de interés legislativo el "Festival de Sudáfrica 2010".

**RESOLUCIÓN Nº 3132/10**

Declarar de interés provincial la 33ª Feria de Artesanía Chaqueña, el 3r. Encuentro de Talladores Aborígenes, el 6º Foro de Artesanos Aborígenes y el 2º Taller de Capacitación Artesanal, los días 3 al 5 de diciembre en la Ciudad de Quililipi.

**RESOLUCIÓN Nº 3133/10**

Solicitar al P. E., el traslado del basural de la Ciudad de J. Castelli.

**RESOLUCIÓN Nº 3134/10**

Declarar de interés provincial el "Primer Encuentro para el Desarrollo de Grandes Obras y la Integración Regional", el 1º de diciembre.

**RESOLUCIÓN Nº 3135/10**

Declarar de interés provincial, el Foro de Contenidos Culturales en TV Públicas y Comunitarias de ola Unión de Naciones Suramericanas UNASUR, que se llevó a cabo el 24 y 25 de noviembre en Bs. As.

**RESOLUCIÓN Nº 3136/10**

Expresar satisfacción por la realización de la "Jornada sobre la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad. Su aplicación e implementación", el 25 de noviembre.

**RESOLUCIÓN Nº 3137/10**

Solicitar al P. E., que las empresas SECHEEP y SAMEEP, suspendan sin excepción, los actos de suministros de los servicios de energía eléctrica y agua a partir del 19 de diciembre de 2010 y hasta el 19 de enero de 2011.

**RESOLUCIÓN Nº 3138/10**

Manifiestar beneplácito de este Cuerpo, por el Campeonato INTERNEA, obtenido por los representantes de la Cámara de Peinadores del Chaco, Torneo realizado el pasado 14 de noviembre.

**RESOLUCIÓN Nº 3139/10**

Manifiestar beneplácito de este Cuerpo, ante la iniciativa de turismo social del PAMI, de trasladar a grupos de aborígenes de El Impenetrable a conocer la Casa de Tucumán y otros lugares históricos de esa Provincia.

**RESOLUCIÓN Nº 3140/10**

Expresar beneplácito por las acciones realizadas en conmemoración del "Día de la no Violencia a la mujer", el 25 de noviembre.

**RESOLUCIÓN Nº 3141/10**

Declarar de interés legislativo y cultural, la presentación en la Provincia del Chaco del libro "La Batalla de la Comunicación".

**RESOLUCIÓN Nº 3142/10**

Expresar acompañamiento a lo dispuesto por el Juez en la Penal, Contravencional y de Faltas Nº 11, de Ciudad Autónoma de Bs. As., al prohibir que el Gobierno de la Ciudad, mantenga la privación de libertad, de niños y adolescentes internados

**RESOLUCIÓN Nº 3143/10**

Expresar acompañamiento a lo dispuesto por la Corte S. J. N., al resolver por mayoría -en el expediente P.666.XLV- hacer lugar a la queja, declarando procedente el recurso extraordinario y dejando sin efecto la sentencia apelada.

**RESOLUCIÓN Nº 3144/10**

Expresar satisfacción y acompañamiento al proyecto organizado por las áreas de Educación de las provincias de Bs. As. y Tucumán, con UNICEF Argentina, denominado Encuentro de Estudiantes 2010.

**RESOLUCIÓN Nº 3145/10**

Expresar acompañamiento a la reciente decisión del Pte. de la Rep., de Ecuador, que solicitó a la O. N. U., investigar la presunta participación de la oposición y algunos medios de difusión de ese país, en el intento de golpe de estado contra su integridad física.

**RESOLUCIÓN Nº 3146/10**

Felicitar la decisión de la Jueza de Faltas de la Ciudad de Barranqueras, de sustituir parcialmente las penas de arresto, en dos fallos por la obligación de someterse a tratamiento terapéutico a victimarios de violencia familiar.

**RESOLUCIÓN Nº 3147/10**

Expresar acompañamiento a la medida cautelar dictada por la Jueza Elena Liberatori, tendiente a suspender la licitación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Bs. As., que pretendía contratar la cobertura de ART para 116.000 trabajadores municipales.

**RESOLUCIÓN Nº 3148/10**

Adherir a los conceptos vertidos por la Licenciada Eva Giverti, Directora del Programa "Las Víctimas contra las Violencias", el pasado 25 de noviembre.

**RESOLUCIÓN Nº 3149/10**

Expresar preocupación ante los datos revelados por la Asociación de Lucha contra la Bulimia y Anorexia, que señalan que en nuestro país, cuatro de cada 100 jóvenes sufren algún tipo de patología alimentaria.

**RESOLUCIÓN Nº 3150/10**

Expresar beneplácito ante las conclusiones arribadas en la segunda reunión del Acuerdo por una Seguridad Democrática.

**RESOLUCIÓN Nº 3151/10**

Expresar beneplácito por la realización de la primera reunión de radios públicas del MERCOSUR y países asociados, del 18 al 20 de noviembre en Bs. As.

**RESOLUCIÓN Nº 3152/10**

Expresar beneplácito ante el incremento en la recaudación tributaria de octubre de 2010.

**RESOLUCIÓN Nº 3153/10**

Expresar beneplácito por la sanción de la ley nacional de salud mental de parte de la Cámara de Senadores de la Nación.

**RESOLUCIÓN Nº 3154/10**

Conmemorar un nuevo aniversario de la publicación en el Boletín Oficial del decreto Nº 158/83, por el que el Dr. Raúl R. Alfonsín sentó las bases para la realización Juicio a las Juntas Militares, el 15 de diciembre del corriente año.

**RESOLUCIÓN Nº 3155/10**

Rendir homenaje a la trayectoria de Don. Ángel Faustino Pascual, oriundo de la localidad de Las Palmas y autor del libro "Las Palmas de Ayer".

**RESOLUCIÓN Nº 3156/10**

Declarar de interés provincial y cultural el concierto del contratenor argentino Fernando Lima, que se realizará en la Ciudad de Resistencia, el 19 de diciembre.

**RESOLUCIÓN Nº 3157/10**

Rendir homenaje al mérito y a la trayectoria artística del contratenor argentino Fernando Lima.

**RESOLUCIÓN Nº 3158/10**

Declarar visitante ilustre de la Provincia del Chaco, a la cantante lírica mexicana Mariela Gimeno.

**RESOLUCIÓN Nº 3159/10**

Declarar visitante ilustre de la Provincia del Chaco, a la cantante lírica canadiense Sarena Paton.

**RESOLUCIÓN Nº 3160/10**

Rendir homenaje póstumo al mérito artístico al poeta, argentino Hamlet Lima Quintana - 1923-2002-, autor de más de cuatrocientas canciones entre ellas la popular "Zamba para no morir".

**RESOLUCIÓN Nº 3161/10**

Declarar de interés provincial, cultural y legislativo, la película "El Décimo Infierno".

**RESOLUCIÓN Nº 3162/10**

Declarar de interés provincial y cultural, a los fines educativos, el Encuentro de Jóvenes Filósofos bajo el lema "Por una conciencia crítica de nuestra realidad social", el 26 de noviembre.

**RESOLUCIÓN Nº 3163/10**

Solicitar al P. E., informe cantidad de accidentes de tránsito en la Provincia, de personas lesionadas y cantidad de muertos/ 2009/2010,

**RESOLUCIÓN Nº 3164/10**

Declarar de interés legislativo y provincial, las actividades que se realizan como conmemoración del día internacional de la lucha contra el SIDA entre el 1 de diciembre y el 5 de diciembre.

**RESOLUCIÓN Nº 3165/10**

Expresar beneplácito por el sexto aniversario de la página de noticias digital <http://www.chacopardia.com>, el día 8 de diciembre.

**RESOLUCIÓN Nº 3166/10**

Exaltar la obra y trayectoria desarrollada por la hna. Purísima Ana Granelli, a través de 50 años de incansable tarea en pos de la educación, en el Establecimiento educativo a su cargo "Col. Inmaculada Concepción" Nº 33, Ciudad de Gral. José de San Martín.

**RESOLUCIÓN Nº 3167/10**

Expresar beneplácito por la decisión de Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas que implementaron un servicio para obesos que consiste en ofrecer un asiento extra sin cargo.

**RESOLUCIÓN Nº 3168/10**

Expresar acompañamiento a las gestiones realizadas por la Dip. Nac. Silvia Vázquez, que se trasladó el sábado 27 de noviembre, a la Comunidad Qom Navogoh de la colonia La Primavera, ubicado a 174 km de Formosa Capital.

**RESOLUCIÓN Nº 3169/10**

Declarar de interés provincial, la convocatoria efectuada por el Gobierno de la Provincia, para la presentación de proyectos industriales de innovación tecnológica, desde el 23 de noviembre y hasta el 23 de febrero de 2011.

**RESOLUCIÓN Nº 3170/10**

Expresar beneplácito ante la aprobación por parte de IV Cumbre de la UNASUR, en Georgetown, Guyana de una "Decisión sobre los Fondos de Situaciones Especiales".

**RESOLUCIÓN Nº 3171/10**

Expresar beneplácito ante la aprobación por parte de IV Cumbre de la UNASUR, de una declaración en honor al ex Pte., de la Argentina, Néstor Kirchner.

**RESOLUCIÓN Nº 3172/10**

Expresar beneplácito ante la aprobación por parte de IV cumbre de la UNASUR, de una declaración de cooperación sobre el tránsito "Relevante"

**RESOLUCIÓN Nº 3173/10**

Expresar satisfacción ante el informe "Perspectivas socioculturales y sociodemográficas de la población afrodescendientes en la Ciudad de Bs. As".

**RESOLUCIÓN Nº 3174/10**

Rememorar el 13 de diciembre de 1983 por iniciativa del Pte. Raúl Alfonsín, se decreta el juicio sumario a la cúpula militar que usurpó el gobierno en 1976.

**RESOLUCIÓN Nº 3175/10**

Expresar beneplácito ante la aprobación de la "Cláusula Democrática", bajo el nombre de protocolo sobre Compromiso con la Democracia, aprobada por la IV Cumbre de la UNASUR.

**RESOLUCIÓN Nº 3176/10**

Expresar beneplácito por la inauguración de la nueva sede del Instituto de Atención a la Diversidad, centro educativo terapéutico que brinda servicios de estimulación temprana.

**RESOLUCIÓN Nº 3177/10**

Expresar beneplácito por la inauguración del primer Centro de Documentación Rápida del Nordeste Argentino.

**RESOLUCIÓN Nº 3178/10**

Recordar un nuevo aniversario de la asunción del Gobierno Constitucional por parte del Pte. de la Nación Dr. Raúl R. Alfonsín, el 10 de diciembre de 1983.

**RESOLUCIÓN Nº 3179/10**

Recordar la condena a los miembros de las Juntas militares que protagonizaron violaciones a los D. H., durante la dictadura militar entre 1976 y 1983.

**RESOLUCIÓN Nº 3180/10**

Felicitar al equipo de docentes y estudiantes que componen el Programa UNNE Salud, que abordarán como temática central diferentes problemáticas en torno a enfermedades pulmonares.

**RESOLUCIÓN Nº 3181/10**

Declarar de interés legislativo y provincial la "Reunión Ordinaria de la Unión de Parlamentarios del MERCOSUR", los días 12 y 13 de diciembre, en la Ciudad de Montevideo, Rep. O. del Uruguay.

**RESOLUCIÓN Nº 3182/10**

Declarar de interés legislativo la Conferencia, sobre el tema "Las reformas en el Espacio Europeo de Educación Superior para los nuevos Grados y Postgrados", el día 7 de diciembre en la Ciudad de Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 3183/10**

Expresar beneplácito por la inauguración de la primera etapa de la línea de alta tensión que conecta las regiones NOA y NEA.

**RESOLUCIÓN Nº 3184/10**

Expresar acompañamiento a las acciones del ANSES por las que instrumentó un estudio de campo para determinar en qué situaciones se mantendrá la asignación universal por hijo a estudiantes de escuelas privadas.

**RESOLUCIÓN Nº 3185/10**

Expresar beneplácito y felicitaciones al ganador del concurso "El alfajor chaqueño", Martín D. Gómez.

**RESOLUCIÓN Nº 3186/10**

Expresar beneplácito por la consagración de la Breñense Talía Ayelen Aguirre, como campeona Nacional en el Ciclismo Elite Damas, el 13 y 14 de noviembre pasado en Mar del Plata.

**RESOLUCIÓN Nº 3187/10**

Felicitar por la distinción de la Ciudad de Bs. As., a María Rachid, designada Personalidad Destacada de los D. H.

**RESOLUCIÓN Nº 3188/10**

Saludar al Dip. Pcial. Miguel A. Milar, por haberse acogido al beneficio de la J. O. M., en el ejercicio de la Docencia cuyo acto se realiza el 3 de diciembre, en la E. E. G. B. Nº 358 de Zaparínqui.

**RESOLUCIÓN Nº 3189/10**

Solicitar al P. E., prorrogar hasta el 31 de julio del año 2011 el plazo establecido para otros poderes del E. P., que el personal que se encuentra prestando funciones en condición de adscripto, deban indefectiblemente ejercer la opción de ser transferidos o vuelvan a su jurisdicción de origen.

**RESOLUCIÓN Nº 3190/10**

Declarar de interés provincial, la segunda edición de la elección de Mis Chaco para Mis Mundo 2011, a realizarse el 4 de diciembre en la Ciudad de Charata.

**RESOLUCIÓN Nº 3191/10**

Declarar de interés cultural intangible las siluetas pintadas por el artista Miguel A. Molfino, en las paredes de la Ciudad de Resistencia, que recuerdan la Masacre de Margarita Belén.

**RESOLUCIÓN Nº 3192/10**

Expresar beneplácito y salutación al Centro Educativo y Terapéutico y Centros de Estimulación Temprana "Los Girasoles" y al grupo de teatro "Trampolín", por la presentación de la obra "De igual a igual".

**RESOLUCIÓN Nº 3193/10**

Manifestar beneplácito y felicitar a la Dra. Delia E. González, por el reconocimiento que realiza el Colegio Gremial del Chaco.

**RESOLUCIÓN Nº 3194/10**

Declarar de interés legislativo y cultural, la presentación del libro de la DAIA "Exclusión e Inclusión, el problema de los colectivos discriminados", el día 2 de diciembre.

**RESOLUCIÓN Nº 3195/10**

Declarar de interés legislativo y cultural, la muestra del artista plástico Rolando Sá Fleitas denominada "Cartón y Carbón", el día 3 de diciembre.

**RESOLUCIÓN Nº 3196/10**

Declarar de interés provincial, la presentación del libro Deolindo F. Bittel, acto a realizarse el 2 de diciembre en la Sede del P. Justicialista del Chaco.

**RESOLUCIÓN Nº 3197/10**

Declarar de interés legislativo, la jornada de concientización y sensibilización en contra de la trata de personas, denominada "Abramos los ojos: la vida está en peligro", el 9 de diciembre, en Resistencia.

**RESOLUCIÓN Nº 3198/10**

Exaltar la encomiable labor del Dr. Carlos M. Piedra y Dra. María C. Ramírez de Piedra, quienes se jubilan, tras varios años de haber dedicado su vida a la medicina, en beneficio de los habitantes en el H. Bernardino Rivadavia de la localidad de Colonia Unidas.

**DECLARACIÓN Nº 18/10**

Su beneplácito por la jubilación de las docentes Susana Britez, Celia B. Saucedo, Lidia C. Roa y María del C. Maglione del Colegio de Educación Polimodal Nº 7, de Machagai

**DECLARACIÓN Nº 19/10**

Su beneplácito por la celebración de 25 años en la docencia de las Prof. Josefina M. Roncevich y Lucila E. Vallejos del Colegio de Educación Polimodal Nº 7, de Machagai el 17 de diciembre.

**Dr. Pablo L. D. Bosch**  
Secretario

s/c.

E:17/12/10

**ORDENANZAS****DEPARTAMENTO LEGISLATIVO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA****ORDENANZA Nº 4.443**

Resistencia, 17 de agosto 1999

DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como Parcela 12 - Manzana 96 - Chacra 200 - Circunscripción II, otorgada a favor de la Señora MOUMARY, Marta Liliana, M.I. Nº 11.906.920.

**RESOLUCION Nº 2.815**

Resistencia, 24 de agosto de 1999

PROMULGAR la Ordenanza Nº 4.443 de fecha 17 de agosto de 1999.

**ORDENANZA Nº 10.025**

Resistencia, 09 de noviembre 2010

MODIFICAR el Artículo 1º) de la Ordenanza 9981, el que quedará redactado con el siguiente texto: "ARTÍCULO 1º) ESTABLECER, que toda persona física o jurídica que solicite habilitación de un local o establecimiento, destinado a la actividad denominada Supermercado Sectorial Urbano o Supermercado Total Urbano.

**RESOLUCION Nº 2.339**

Resistencia, 16 noviembre 2010

PROMULGAR la Ordenanza Nº 10025 de fecha 09 de noviembre de 2010.

**ORDENANZA Nº 10.026**

Resistencia, 09 de noviembre 2010

ESTABLECER que el vehículo Camioneta Renault Trafic Largo, Modelo 1996, Dominio AZY 775, de propiedad de la Señora Lidia Teresa GUE, D.N.I. Nº 4.737.587, afectado al Servicio de Transporte de Pasajeros Escolares, podrá circular por un plazo de dos (2) años, previa aprobación de la Revisión Técnica Obligatoria correspondiente.

**RESOLUCION Nº 2.342**

Resistencia, 16 noviembre 2010

PROMULGAR la Ordenanza Nº 10026 de fecha 09 de noviembre de 2010.

**ORDENANZA Nº 10.029**

Resistencia, 09 de noviembre 2010

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta de la Parcela 18 - de la Manzana 46 - Subdivisión de la Chacra 198 - Circunscripción II - Sección C, a favor de Espedicto GÓMEZ, M.I. Nº 7.899.767.

**RESOLUCION Nº 2.345**

Resistencia, 16 noviembre 2010

PROMULGAR la Ordenanza Nº 10029 de fecha 09 de noviembre de 2010.

**ORDENANZA Nº 10.030**

Resistencia, 09 de noviembre 2010

DEJAR SIN EFECTO, la Ordenanza Nº 9995, en todos los términos, conforme a los considerandos de la presente. MODIFICAR el Artículo 1º) de la Ordenanza Municipal Nº 9968, de fecha 31 de agosto de 2010, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º).- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, el Festiva Folklórico denominado "UN CANTO A LA VIDA".

**RESOLUCION Nº 2.346**

Resistencia, 16 noviembre 2010

PROMULGAR la Ordenanza Nº 10030 de fecha 09 de noviembre de 2010.

**ORDENANZA Nº 10.031**

Resistencia, 09 de noviembre 2010

DECLARAR de Interés Municipal, el **"Torneo Interprovincial de Bochas"**, que se llevará a cabo los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2010, en las instalaciones del Club, sito en Avenida Lisandro de la Torre 2131, de Resistencia.

**RESOLUCION Nº 2.347**

Resistencia, 16 noviembre 2010

PROMULGAR la Ordenanza Nº 10031 de fecha 09 de noviembre de 2010.

**ORDENANZA Nº 10.032**

Resistencia, 09 de noviembre 2010

DECLARAR de Interés Municipal, el evento Automovilístico en el Autódromo Santiago "YACO" Guarnieri, a llevarse a cabo el día 07 de noviembre del año 2010.

**RESOLUCION Nº 2.348**

Resistencia, 16 noviembre 2010

PROMULGAR la Ordenanza Nº 10032 de fecha 09 de noviembre de 2010.

**ORDENANZA Nº 10.033**

Resistencia, 09 de noviembre 2010

DECLARAR de Interés Municipal el espectáculo a llevarse a cabo el día 24 de noviembre de 2010.

**RESOLUCION Nº 2.349**

Resistencia, 16 noviembre 2010

PROMULGAR la Ordenanza Nº 10033 de fecha 09 de noviembre de 2010.

**ORDENANZA Nº 10.039**

Resistencia, 16 de noviembre 2010

AUTORIZAR con carácter de excepción, a la normativa vigente al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Dirección General de Catastro, se otorgue el Visado Municipal del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº 20-97-10.

**RESOLUCION Nº 2.363**

Resistencia, 23 noviembre 2010

PROMULGAR la Ordenanza Nº 10039 de fecha 16 de noviembre de 2010.

**ORDENANZA Nº 10.042**

Resistencia, 16 de noviembre 2010

DEJAR sin efecto la Ordenanza Nº 8335, por la cual fuera cedido en carácter de Comodato el inmueble identificado catastralmente como Parcela 3 - Manzana 70 - Chacra 204, a la Asociación Civil "La Visión", por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

**RESOLUCION Nº 2.352**

Resistencia, 16 noviembre 2010

PROMULGAR la Ordenanza Nº 10042 de fecha 16 de noviembre de 2010.

**ORDENANZA Nº 10.044**

Resistencia, 16 de noviembre 2010

MODIFICAR el Inciso d) del Artículo 6º) de la Carta Orgánica de la Caja Municipal de la ciudad de Resistencia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Los fondos que obtenga de instituciones oficiales o privadas, nacionales o extranjeras con destino a su desenvolvimiento, mediante créditos, emisión de títulos públicos o privados, constitución, administración y disposición de fideicomisos y/o fondos fiduciarios u otras operaciones en el mercado de capitales o financiero, pudiendo actuar como fiduciario en cualquier clase de fideicomisos y servicios fiduciarios.

**RESOLUCION Nº 2.353**

Resistencia, 16 noviembre 2010

PROMULGAR la Ordenanza Nº 10044 de fecha 16 de noviembre de 2010.

**Fdo.: Barbetti/Parra**

s/c.

E:17 /12/10

## E D I C T O S

**EDICTO.-** El Dr. Diego Norberto Ramón Saquer, Juez del Juzgado de Faltas de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano Fernando Javier VARGAS, de 29 años, nacido el 29 de enero de 1987, que en la causa caratulada: "**Vargas, Fernando Javier s/Sup. Inf. Art. 71 inc. a) del C.F.**", Expte. N° 1.139/09, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Gral. José de San Martín, 10 de marzo de 2010. N° 167. Autos y vistos:... Considerando:...

**Resuelvo:** I) Absolver de culpa y cargo a Vargas, Fernando Javier, ya filiado en autos, por la supuesta infracción al art. 71 inc. a) del Código de Faltas de la Provincia, por los que fuera traído a juicio, conforme a los arts. 4, 142, y concordantes del Cód. de Faltas de la Provincia, y conforme a lo dicho en los considerandos. II) Protocolícese, registrese, notifíquese, y oportunamente, archívese. Fdo.: Dr. Diego N. R. Saquer –Juez–, Dra. Andrea Y. Langelotti –Secretaria–".

**Dr. Diego N. R. Saquer**  
Juez

s/c. E:6/12 V:17/12/10

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de GAMARRA, Fernando Rafael, alias "Chena", DNI N° 35.469.705, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Mz. D, casa 14, Barrio Luz y Esperanza, Resistencia, hijo de Isidro Gamarra y de Rosana Noemí Barrios, nacido en Resistencia, Chaco el 17 de febrero de 1989, Pront. Prov. N° 0044061 CF y Pront. Nac. N° U1745543, en los autos caratulados: "**Gamarra, Fernando Rafael s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 258/10, se ejecuta la sentencia N° 60/10 de fecha 10/08/2010, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: Condenando al imputado Fernando Rafael Gamarra, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Robo a mano armada (art. 166 inc. 2°, 1er. supuesto del C.P.), a la pena de **cinco (5) años de prisión** efectiva y accesorias legales en esta causa N° 1-31828/09, en la que viniera requerido a juicio por el mismo delito. Fdo.: Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise, Juez. Dra. Silvina Soledad Goñi, Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal en Sala Unipersonal". Resistencia, 25 de noviembre de 2010.

**Dra. Ligia Alejandra Duca**  
Secretaria

s/c. E:6/12 V:17/12/10

**EDICTO.-** Dra. Mariel Pelaye, Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, con asiento en la ciudad de Gral. Pinedo, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano Ovejero Aldo Fabian, DNI: 36.242.653, que en la causa caratulada "**Ferreya Nestor Raul, Ovejero Aldo Fabian y Piva Maximiliano Sebastian s/Sup. Infr. Arts. 56 Inc. B) y 71 del Código de Faltas**", Expte. N° 548 Folio 68/10, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Gral. Pinedo, 26 de octubre de 2010. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Aplicar a los Sres. ..., y Ovejero Aldo Fabian DNI: 36.242.653, cuyos demás datos de filiación obran en autos, como autores responsables de las faltas previstas y sancionadas por los arts. 56 inc. b y 71 inc. a de la ley 4.209, la sanción de Tres (3) Días de Arresto, dándose la pena por compurgada, en virtud de lo dispuesto por el artículo 146 de la citada Ley Provincial, recuperando su libertad definitiva. Fdo.: Juez de Paz Dra. Mariel Pelaye. Secretaría N° 2: Esc. Natalia Schibert.

**Esc. Natalia Elisabeth Schiber**  
Secretaria N° 2

s/c. E:6/12 V:17/12/10

**EDICTO.-** El Juez Civil y Comercial N° 2 de Pcia. R. S. Peña, Dr. Juan Zaloff Dakoff, Sec. N° 4, sito en calle 9 de Julio 361, Pta. alta, en autos: "**Buhr, César Rodolfo s/Cancelación de Cheque**", Expte. N° 1.369/10, ha resuelto en fecha 14-10-10 ordenar la cancelación del cheque perteneciente a la cuenta corriente N° 4842/0, correspondiente al Banco Credicoop Coop. Ldo. Sucursal S. Peña, Chaco, cuya numeración es: 33720985, correspondiendo a la cuenta corriente de César Rodolfo BUHR, haciendo saber que los que así lo considerasen deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta días a partir de la última publicación. Pcia. R. S. Peña, 16 de noviembre de 2010.

**Silvia Analía Vittar**  
Abogada/Secretaria

R.N° 140.915 E:10/12 V:12/1/11

**EDICTO.-** El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo CASTILLO, Juan Carlos (alias "lito" o "barrilito", D.N.I. N° 42.746.894, argentino, de ocupación periodista, domiciliado en calle 1 y 54, B° Arce –ciudad–, hijo de Ricardo Esteban Castillo y de Mónica Isabel Alegre, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña el 3 de junio de 1988, U1907031), en los autos caratulados: "**Castillo, Juan Carlos s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Expte. N° 204/10, se ejecuta la sentencia N° 89 de fecha 22/09/2015, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarar a Juan Carlos Castillo, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de Participo necesario en robo agravado por el uso de arma de fuego (arts. 45, 166 inc. 2° –2do. apartado– del C. Penal), condenándolo a la pena de **siete (7) años de prisión**, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, con costas (art. 29 inc. 3° del C.P. y 512 y concordantes del C.P.P.) las que se establecen en la suma de 700 U.T. (\$ 105) por tratarse de un juicio no susceptible de apreciación pecuniaria, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 7 y 10, modificaciones Ley 4.182 según Ley 6.473, intimándosele al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente. II) Revocar la condicionalidad de la pena impuesta a Juan Carlos Castillo, por sentencia N° 41 de fecha 11/05/10, dictada por este Tribunal, en Expte. principal N° 65/09. III) Unificando penas, estableciendo como pena única a cumplir por Juan Carlos Castillo, la de **nueve (9) años de prisión**, inhabilitación absoluta igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, por los delitos de Participo necesario en robo agravado por el uso de arma de fuego (arts. 45, 166 inc. 2° –2do. apartado– del C. Penal), Robo en grado de tentativa (arts. 164 y 42 C.P.) en concurso real (art. 55 C.P.) con Resistencia a la autoridad (art. 239 C.P.) en concurso ideal (art. 54 C.P.) con Abuso de arma en grado de tentativa (arts. 104 y 42 C.P.); todo en concurso real (art. 55 del C. Penal), comprensiva de la impuesta en esta sentencia y en la N° 41/10 de este mismo Tribunal, en Expte. principal N° 65/09, con abono del tiempo de detención sufrido. IV)... V)... VI)... Fdo.: Dr. Teodoro Clemente Kachalaba, Juez de Cámara Segunda en lo Criminal –ciudad–, Dr. Marcel De Jesús Festorazzi, Secretario". Presidencia Roque Sáenz Peña, 1 de diciembre de 2010.

**Esc. Juan Antonio Parra**  
Secretario

s/c. E:10/12 V:20/12/10

**EDICTO.-** Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal, en los autos caratulados: "**Sánchez, Roberto Eduardo s/Hurto**", Expte. N° 41/06, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de

la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco (5) días a fin de lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., se dictó la sentencia por prescripción en favor de Roberto Eduardo SANCHEZ (argentino, soltero, albáñil, nacido el en esta ciudad 12/08/83; hijo de Pedro Sánchez y Norma Edit Cáceres, domiciliado en calle 44 entre 25 y 27 del Barrio Colón, DNI N° 30.302.323), cuya parte pertinente dice: "N° 61 ...Presidencia Roque Sáenz Peña, ... diez días del mes de junio del año dos mil diez... **Resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Hurto (art. 162 del Código Penal), sobreseyendo total y definitivamente a Roberto Eduardo Sánchez, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P. II)... III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía declarada a Roberto Eduardo Sánchez (fs. 69) y, en consecuencia, la orden de captura que pesa sobre el mismo (fs. 67). A tal efecto, librar oficio a la Comisaría Seccional Cuarta de esta ciudad. IV) Convertir en definitivo el depósito judicial obrante a fs. 06, firme que estuviere la presente sentencia. V) De forma. Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal; Elina Inés Vigo, Secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de noviembre de 2010.

**Elina Inés Vigo**  
Secretaria

s/c. E:10/12 V:20/12/10

**EDICTO.-** Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez de Sala Unipersonal, en los autos caratulados: "**Alegre, Manuel Angel - Cardozo, Mirta Haydée s/Hurto ganado mayor - Encubrimiento**", Expte. N° 80, F° 422, año 2004, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco (5) días a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., se dictó la sentencia por prescripción en favor de Manuel Angel ALEGRE (a) "Nino", DNI N° 30.279.042, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Colonia Ensanche Norte, de esta ciudad; nacido el 31/12/73, en Ppa. Aguará, Chaco, hijo de Gerónimo Alegre y de Nélida Silva, cuya parte pertinente dice: "N° 65... Presidencia Roque Sáenz Peña, ...veintiocho días del mes de junio del año dos mil diez... **Resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Hurto de ganado mayor (art. 163 inc. 1° del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a Manuel Angel Alegre, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Manuel Ángel Alegre (fs. 91) y la orden de detención (fs. 90) que pesa sobre el mismo, cuya inserción en la orden del día policial se encuentra requerida con nota N° 721-J/03 de fecha 09/11/03, librada por la Comisaría Seccional Cuarta, ciudad; firme que estuviere la presente sentencia. III) Notificar por edicto a Manuel Angel Alegre de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. IV) De forma. Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez de Sala Unipersonal; Elina Inés Vigo, Secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 de noviembre de 2010.

**Elina Inés Vigo**  
Secretaria

s/c. E:10/12 V:20/12/10

**EDICTO.-** El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber respecto de Armando Ernesto BARRAZA (DNI N° 26.221.664, argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Pedro Venay 1328, Merlo, Bs. As., hijo de Fermín Vega y de Nilda Emilia Barraza, nacido en Quitilipi, Chaco el 16 de octubre de 1977, en los autos caratulados: "**Barraza, Armando Ernesto s/Ejecución de pena**", Expte. N° 98/07, por resolución del día de la fecha, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 30 de noviembre de 2010. **Autos y vistos:...** **Conside-**

**rando:...** **Resuelve:** I)... II) Declarar rebeldía en la presente causa a Armando Ernesto Barraza, ya filiado, y ordenar su inmediata detención, quien capturado que fuere deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P., disponiéndose que en caso de no ser habido, se inserte su pedido de captura en la orden del día policial, solicitando la remisión de un ejemplar de la misma para ser agregado en autos. III)... Not. Fdo.: Dr. Oscar B. Sudría -Juez- Esc. Juan A. Parra -Sec.-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de noviembre de 2010.

**Esc. Juan Antonio Parra**  
Secretario

s/c. E:10/12 V:20/12/10

**EDICTO.-** La Dra. Teresita Beatriz Haiquel, Juez de Paz Titular del Juzgado de Segunda Categoría de la ciudad de Tres Isletas, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Doña Nélida Edén NARDELLI, M.I. N° 6.564.111, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Nardelli, Nélida Edén s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 842, Año 2010, bajo apercibimiento de Ley. Tres Isletas, Chaco, 18 de octubre de 2010.

**Dr. Jesús José Amarilla**  
Secretario

R.N° 140.954 E:13/12 V:17/12/10

**EDICTO.-** Dr. Carlos Ariel Alonso, Juez de Paz de Puerto Tirol, Chaco, sito en la Planta Urbana de la localidad de Puerto Tirol, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Palmira Rosa DELSEGGIO o DELCEGGIO de FARIAS, L.C. N° 06.581.391, en autos caratulados: "**Delseggio de Farías, Palmira Rosa s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 946, Año 1999, bajo apercibimiento de ley. Puerto Tirol, 1 de diciembre de 2010.

**Dr. Carlos Ariel Alonso**  
Juez de Paz Titular

R.N° 140.960 E:13/12 V:17/12/10

**EDICTO.-** El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DOWGALEC, Demetrio, DNI 7.518.863, en los autos caratulados: "**Dowgalec, Demetrio s/Sucesorio**", Expte. N° 3.156/10, Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, a los 3 días del mes de diciembre del 2010.

**Dra. Silvina Marina Risuk**  
Secretaria

R.N° 140.962 E:13/12 V:17/12/10

**EDICTO.-** El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Doña Rosa Juana SKOKO, M.I. N° 6.366.298; a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Skoko, Rosa Juana s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 992, Folio 638, Año 2010. Secretaría Unica, bajo apercibimiento de Ley. J. J. Castelli, Chaco, 20 de noviembre de 2010.

**Esc. Daniel E. Rolhaiser**  
Secretario

R.N° 140.966 E:13/12 V:17/12/10

**EDICTO.-** Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial, sito en calle Uruguay N° 635, 1° piso, de la Ciudad de General José de San Martín, a cargo del Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez Titular, secretaria autorizante, cita por tres publicaciones y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores del causante, Don ORMACHEA, Orlando, M.I. N° 8.466.866, para hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "**Ormachea, Orlando s/Sucesorio**", Expte. 592/10, bajo apercibimiento de Ley. Gral. J. de S. Martín, Secretaría, 30 de noviembre de 2010.

**Gustavo Juan Dib**  
Abogado/Secretario

R.N° 140.968 E:13/12 V:17/12/10

**EDICTO.-** El Dr. Rafael E. Saucedo, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Las Breñas, Chaco, sito en calle Bartolomé Mitre s/n, Las Breñas, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de la Sra. Celia LUNA, M.I. N° 9.274.856, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**Luna, Celia s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 2.485/2010, bajo apercibimiento de ley. Las Breñas, Chaco, ... de octubre de 2010. La publicación deberá hacerse por tres días y en tipografía Helvética N° 6.

**Dra. Mery E. Díaz**  
Secretaria

R.N° 140.970 E:13/12 V:17/12/10

**EDICTO.-** El Dr. José Teitelbaum, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. Héctor Mario LUCCHINI, M.I. N° 8.587.361, a que comparezcan, por sí o por medio de apoderados, a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Lucchini, Héctor Mario s/Sucesorio**", Expte. N° 3.376, Año 2010, Sec. N° 2. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 7 de diciembre de 2010.

**Dra. Silvana Marina Risuk**  
Secretaria

R.N° 140.972 E:13/12 V:17/12/10

**EDICTO.-** El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados **Altamiranda Pedro Domingo s/ Sucesorio**, Expte. N° 3377/2010, Sec. 1, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, a herederos, acreedores y/o personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don Pedro Domingo Altamiranda du 07.905.808 fallecido el 22 de octubre de 2010. Secretaría, 02 diciembre 2010.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 140.934 E:13/12 V:17/12/10

**EDICTO.-** Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez, a cargo del Juzgado de Paz N° 1, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de don Narciso Leiva, D.N.I. N° 7.919.026, en autos: "**Leiva Narciso s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1080/10. bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 26 de noviembre de 2010.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

R.N° 140.938 E:13/12 V:17/12/10

**EDICTO.-** El Dr. José Teitelbaum, Juez de 1ª Instancia, Juzgado de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados "**Alvarez, Urcino Teodoro s/Sucesorio**", Expediente N° 1510/10, Sec. N° 2, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Urcino Teodoro Alvarez, M.I. N° 2.527.716, bajo apercibimientos legales. Secretaría, 03 diciembre de 2010.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

R.N° 140.939 E:13/12 V:17/12/10

**EDICTO.-** Sr. Juez, Dra. Delia F. Galarza, Juez del Juzgado de Paz, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, cita a herederos y acreedores por (3) días emplazado a todos los que se consideran con derecho a la herencia para que dentro de treinta días (30) comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos

a los bienes relictos en autos caratulados: "**Perez, Carlos Martir s/Sucesorio**" Expte. N° 317/10. Gral. José de San Martín, Chaco, 27 de septiembre de 2010.

**Mónica A. González de De Jesús**  
Abogada/Secretaria

R.N° 140.940 E:13/12 V:17/12/10

**EDICTO.-** El Dr. Amalio Aquino, Juez, a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Barranqueras - Chaco, Secretaría N° 1, sito en Avda. 9 de Julio N° 5.320, en autos caratulados: "**Fernandez Fortunata s/Sucesorio**", Expte. N° 869/10, cita por tres (3) días, emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Fortunata Fernandez, M.I. N° 6.842.076, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 23 noviembre 2010.

**Carolina Paula Vaccotti**  
Secretaria

R.N° 140.943 E:13/12 V:17/12/10

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Gregoria Aurora Gomez, D.N.I. N° 2.425.193, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Gomez, Gregoria Aurora s/Sucesión Ab-Intestato**"; Expte. N° 861 - F° 680 - Año 2010, bajo apercibimiento de ley. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en esta provincia. Secretaría, Villa Angela, Chaco, 2 de diciembre 2010.

**Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega**  
Secretaria de Primera Instancia

R.N° 140.942 E:13/12 V:17/12/10

**EDICTO.-** La Señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano Carlos Alberto Morales que en la causa N° 13500/08, caratulada: "**Centurion, Analia Marisol s/Denuncia Hurto**", el Sr. Juez Subrogante de Garantías N° 1, Dr. Carlos E. Alvarenga ha dictado la siguiente resolución: "//-Sistencia, 25 de octubre de 2010. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación N° 3 en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio correccional, conforme surge de fs. 57/61 y vta. las condiciones económicas del imputado, considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes de Carlos Alberto Morales hasta cubrir el monto de pesos dos mil (\$) 2.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente (Fiscalía de Investigación N° 3), para su efectivo cumplimiento. Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez Subrogante - Dra. Teresa G. Acosta Ramallo - Secretaria-. Resistencia, 3 de diciembre de 2010. Vistos y Considerando:...Dispongo: I) Declarar Rebelde de acuerdo a los términos del Art. 84 del C.P.P. a Carlos Alberto Morales, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la mismo o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II) Continúen... III) Notifíquese.... Fdo. Dra. Carmen Beatriz Scarpin -Fiscal- Hector Elio Valdivia -Secretario-. Not.

**Héctor Elio Valdivia**  
Abogado/Secretario

s/c. E:13/12 V:22/12/10

**EDICTO.-** El Dr. Ruben Oscar Benitez, Juez Suplente de Ejecución Penal de la Ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de Hugo Omar Ojeda, (a) «Chacho», argentino, soltero, 28 años de edad, instrucción secundaria completa,

jornalero, hijo de Omar Bienvenido Ojeda (v) y Sara Volanda Cáceres (v), nacido en Juan José Castelli, Chaco, el 03 de Marzo de 1982, domiciliado en Barrio Sarmiento de ésta localidad, D.N.I. N° 9.219.653; en los autos caratulados "**Ojeda Hugo Omar s/Ejecución de Pena (alojado en Sáenz Peña)**", Expte. N° 65/10, se ejecuta la Sentencia N° 100, de fecha 01 de Octubre de 2010, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Hugo Omar Ojeda de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable de los delitos de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado -por la calidad de guardador- concursado realmente con Abuso Sexual Simple Agravado -por la calidad del guardador- en carácter de autor (art. 119, 3° párrafo en función del 1er. párrafo y 4to párrafo inc. b), 55, art. 119 1er párrafo en función del 4to párrafo inc b) y 45 del C. Penal), a la pena de Nueve (9) Años de Prisión, Inhabilitación Absoluta por Igual Tiempo de la Condena y demás Accesorias del Art. 12 del C. Penal, sin costas. II) Oportunamente, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley 4425. III)...IV)... Fdo.: Dr. Carlos Cesal -Juez- Cámara Primera en lo Criminal, Segunda Circunscripción Judicial. Dra. Marcela Janiewicz -Secretaria Provisoria- Cámara Primera en lo Criminal, Segunda Circunscripción Judicial. Juan José Castelli, 06 de diciembre de 2010.

**Dr. Diego Martín Santiano**  
Secretario Provisorio

s/c. E:13/12 V:22/12/10

**EDICTO.-** El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez de 1° Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata - Chaco, sito en Avda. San Martín esq. Vиейtes de la ciudad de Charata - Chaco; en autos "**Gassman Luis y Balco Ramona s/Sucesorio**" Expte. N° 1612, F° 234, Año: 1.980; cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, bajo apercibimiento de ley. Charata, 29 de noviembre de 2010.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.N° 140.978 E:13/12 V:17/12/10

**EDICTO.-** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, de la Octava Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 3° piso, de Resistencia, Chaco, a cargo del Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez, Secretaria N° 8, cita a los herederos y acreedores del Sr. David Horacio Parras, D.N.I. N°: 17.432.722, fallecido el día 25 de Marzo de 2008 en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Así se lo tiene dispuesto en los autos caratulados: "**Parras David Horacio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N°: 4546/10. Resistencia, 17 de noviembre de 2010.

**Alicia Gabriela Suárez**  
Secretaria

R.N° 140.981 E:13/12 V:17/12/10

**EDICTO.-** El Sr. Juan Carlos Di Silvestro, Juez de Paz Titular, del Juzgado de Paz de 3° Categoría de Cnel. Du Graty, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de Rolando Luis AZAMOR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 1369 - Año 2.010 - Secretaria única, de éste Juzgado. Cnel. Du Graty, 29 de noviembre de 2.010.

**Delia Beatriz Ferrer**  
Secretaria

R.N° 140.976 E:13/12 V:17/12/10

**EDICTO.-** Juez Civil Comercial y Laboral Charata, Dr. Claudio S. Longhi, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, acreedores y legatarios de Manuel José GOMEZ. Autos: "**Gómez, Manuel José s/Sucesorio**", Expte. N° 1.038, Año 2010. Deberá publicarse con tipografía Helvética N° 6. Secretaría, 3 de diciembre de 2010.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.N° 140.982 E:15/12 V:20/12/10

**EDICTO.-** El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Chaco, sito en Avda. San Martín esq. Vиейtes de la ciudad de Charata, Chaco, en autos: "**Videla, Juan Silverio s/ Sucesorio**", Expte. N° 953, Año: 2010; cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, bajo apercibimiento de Ley. Charata, 3 de diciembre de 2010.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.N° 140.983 E:15/12 V:20/12/10

**EDICTO.-** La Dra. Delia Francisca Galarza -Juez- del Juzgado de Paz Letrado de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante Sr. Fernando Argo MARIN, M.N. N° 7.442.207, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Marín, Fernando Argo s/Sucesorio**", Expte. N° 261/08. Gral. José de San Martín, Chaco 23 de noviembre de 2.010. Juzgado de Paz Letrado.

**Mónica A. González de De Jesús**  
Abogada/Secretaria

R.N° 140.987 E:15/12 V:20/12/10

**EDICTO.-** La Sra. Elsa Ofelia Meza, Juez Suplente, hace saber por (3) tres días, que en autos: "**Loudet, Rosa s/ Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 456/10, del registro del Juzgado de Paz Tercera Categoría de la localidad de Makallé de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, sito en calle Güemes esquina Victorio Ghio, Makallé, a su cargo, a fin de citar a herederos y acreedores, que se consideren con derecho a la herencia de la causante Sra. LOUDET, Rosa M.I. N° 1.545.199. La parte pertinente de la Resolución que ordena el presente dice: "Makallé, Chaco, 18 de Noviembre de 2010... Publíquense Edictos por tres días en el Boletín Oficial atento al escaso valor denunciado como integrantes del haber conforme Art. 702, inciso b del C.P.C.C., para que terceros y acreedores con pretensión a la herencia se presenten... Fdo.: Sra. Elsa Ofelia Meza, Juez Suplente; Dra. Noelia E. Carlomagno, Secretario Provisorio. Makallé, Chaco, 9 de diciembre de 2010.

**Dra. Noelia E. Carlomagno**  
Secretaria Provisoria

R.N° 140.986 E:15/12 V:20/12/10

**EDICTO.-** La Dra. María Eugenia Sáez, Juez en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 2° piso, cita por edictos a OLMOS, Héctor Eduardo, D.N.I. N° 8.235.447, que se publicaran por el término de dos (2) días, citando y emplazando a los mismos para que en el término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. En los autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/Olmos, Héctor Eduardo s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 10.470/96, bajo apercibimiento de designar al señor defensor oficial de ausentes para que la represente en el juicio.

**Dra. Andrea Silvina Cáceres**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:15/12 V:17/12/10

**EDICTO.-** Iride Isabel María Grillo -Juez- a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaria Autorizante, sito en López y Planes N° 48, ciudad; cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última

publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr.: Ramón GALARZA, M.I. N° 07.510.479, en los autos caratulados: "**Galarza, Ramón s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2.556 año 2010, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 1 de junio de 2010.

**Esc. Alicia Ma. Luz Norriella**  
Secretaría

R.N° 140.994 E:15/12 V:20/12/10

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 1, Dra. Juana Rosalia Nis, Secretaría Dra. Raquel Maldonado, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a Martiniano Luna, DNI N° 25.271.138, apodado "Chitu", de 34 años de edad, estado civil soltero, de profesión ganadero, nacionalidad argentina, nacido en El Espinillo, el 2 de julio de 1976, domiciliado en Pje. El Palmar, localidad de El Espinillo, sabe leer y escribir, estudios primarios completos, antecedentes penales no tiene, hijo de Zenon Luna (v), y de Valentina Galarza (v), que en los autos caratulados "**Luna Martiniano s/Lesiones Culposas**" Expte. N° 1023/10 se ha resuelto lo siguiente: ///Juan José Castelli, Chaco, 12 de noviembre de 2010.- Resuelvo: I.- Trabrar Embargo sobre los bienes del Imputado de autos, suficientes hasta cubrir la suma de pesos un mil (\$ 1.000.-) tarea que se encomienda al Actuuario. ...Not. (Fdo.) Jose Luis Kerbel - Juez de Garantías y Dr. Diego M. Santiano -Secretario-Sub". ...///J. J. Castelli, 6 de diciembre de 2010. ...teniendo en cuenta que el imputado Martiniano Luna no compareció a la audiencia del día 23 de noviembre de 2010 a las 9:00 horas fijada por el Sr. Juez De Garantía, por decreto de fecha 12 de noviembre de 2010, a fin de notificársele de la Traba de Embargo contra el mismo, a pesar de haber sido notificado según constancia de fs. 73, Dispongo: Notifíquese por Edicto que se publicará por el término de (05) días a fin de Notificarle la Traba de Embargo al Sr. Martiniano Luna, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el Art. 170 del Cod. Procesal Penal por Edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días. Librese oficio al director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados. Not." (Fdo.) Dra. Juana Rosalia Nis - Fiscal de Investigación N° 1 - Dra. Raquel Maldonado - Secretaría.

**Dra. Raquel Maldonado**  
Secretaría

s/c. E:15/12 V:24/12/10

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudria, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo Gustavo Luis Solis (a) Tinto, DNI N° 25.877.081, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle 4 e/19 y 21 de Avía Terai, Chaco, hijo de Ramón Solís y de Gladys Morlio, nacido en Tres Isletas, el 8 de febrero de 1977, en los autos caratulados "**Solis Gustavo Luis s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 211/10, se ejecuta la sentencia N° 108 de fecha 20/10/2010, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I)...II) Condenando a Gustavo Luis Solis, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Situación de Convivencia (art. 119 -1° párrafo en función del 3° párrafo en función del 4° párrafo apartado f) del C.P.), a la pena de Doce (12) Años de Prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. III)...IV)...V)... Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez- Dra. Elina Inés Vigo -Sec-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de diciembre de 2010.

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaría Provisoria

s/c. E:15/12 V:24/12/10

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudria, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo Aguirre, Ricardo Eraclio (DNI N° 5.079.710, argentino, casado, de ocupación jornalero, domiciliado en calle Ayacucho del B° Las Flores de Campo Largo, hijo de Eraclio Aguirre y de Nieves Fernández, nacido en Empedrado, Corrientes, el 03/07/48), en los autos caratulados "**Aguirre Ricardo Eraclio s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 46/10, se ejecuta la Sentencia N° 88 de fecha 29/09/2010, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) Unificando las penas impuestas a Ricardo Eraclio Aguirre, ya filiado, según Sentencia N° 57 del 30/06/09, dictada en las presentes, -N° 21/09-, mediante la cual se lo condenó por el delito de Homicidio Agravado por el Vínculo (art. 80 Inc. 1° del C.P.), a la pena de Prisión Perpetua, con las accesorias del art. 12 del C.P.), por un hecho ocurrido el 31/01/09 en la localidad de Campo Largo, Chaco, y según Sentencia N° 45 del 12/08/10, dictada en Exp. N° 17/10, del Juzgado Correccional N° 2 de esta ciudad, mediante la cual se lo condenó por el delito de Amenazas con Arma (art. 149 bis, 1a.p. - 2do. sup. del C.P.) a la pena de Un Año de prisión, de cumplimiento efectivo, por un hecho ocurrido el 03/02/09 en esta ciudad, imponiéndole en definitiva la Pena Unica de Prisión Perpetua, con las accesorias legales del art. 12 del C.P., con abono del tiempo de detención y pena cumplido, con costas (arts. 29 Inc. 3° del C.P. y 507 del c.p.p.) las que se establecen en la suma de 700 UT (\$ 105,-) de conformidad a lo dispuesto por los arts. 7 y 10 de la Ley 6473, intimándolo al pago dentro del quinto día de quedar firme el presente. II),... Fdo.: Dr. Andrés Ventura Grand -Juez- Dr. Marcel de Jesús Fistorazzi -sec-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 03 de diciembre de 2010.

**Esc. Juan Antonio Parra**  
Secretario

s/c. E:15/12 V:24/12/10

EDICTO.- La Dra. Cythia Mónica Graciela Lotero de Volman Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. Ofelia Castillo de calle López y Planes N° 36 altos de esta ciudad, cita por tres publicaciones y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y/o herederos del Sr. Nestor Lino Perez DNI N° 07.375.185 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan, bajo apercibimiento de ley en los autos "**Perez Nestor Lino Perez s/Sucesorio**" Expte. N° 10944/08. Secretaría, 05 de diciembre de 2008.

**Lidia O. Castillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 141.002 E:15/12 V:20/12/10

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino Juez de Paz del Juzgado de Paz de Barranqueras, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina P. Vaccotti, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Juana Cabrera M.I. N° 1.222.429, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en relación a los bienes relictos en el Expte. N° 947/10 caratulado: "**Cabrera Juana s/Juicio Sucesorio**". Barranqueras, 30 de noviembre de 2010.

**Dra. Carolina Paula Vaccotti**  
Secretaria

R.N° 141.003 E:15/12 V:20/12/10

EDICTO.- La Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, Segundo piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Ryden Elpidio Aon, L.E. N° 6.581.097, y a los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes

relictos, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "**Aon Riden Eltydio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**" Expte. N° 15620/10. Secretaría Dra. Nancy E. Duran. - Juzgado Civil y Comercial N° 20. Resistencia, 10 de diciembre del 2010.

**Dra. Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R.N° 141.001 E:15/12 V:20/12/10

> \* <

**EDICTO.-** La Dra. Maria Eugenia Saez Juez titular del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 Torre I, 2do. Piso de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**Ramo de Centurión, La Cruz s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 9507/10, cita por tres días en el Boletín Oficial y un diario local y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de La Cruz Ramo de Centurión a fin de que comparezcan a estar a derecho. Resistencia, 08 de septiembre de 2010.

**Dra. Andrea Silvina Cáceres**  
Abogada/Secretaria

R.N° 140.999 E:15/12 V:20/12/10

> \* <

**EDICTO.-** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown N° 249, piso 2, de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaria de la Dra. Sandra B Kuc, en autos caratulados: "**Pascual, Armando Oscar s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expediente N° 1.476/10, cita a herederos y acreedores por edicto que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro del plazo de los treinta (30) días posteriores a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de don: PASCUAL, Armando Oscar, MI N° 7.921.425, bajo apercibimiento de ley. 25 de noviembre de 2010.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 141.005 E:15/12 V:20/12/10

> \* <

**EDICTO.-** Dra. María Eugenia Sáez, Juez en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea Silvina Cáceres, juzgado, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° piso, Resistencia, cita por 3 días a los herederos y acreedores de Doña Beatriz QUENARDELLE de RAIMONDI, M.I. N° 4.267.738, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos en Expte. 13.831/10, caratulado: "**Quenardelle de Raimondi, Beatriz s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**". Resistencia, 7 de diciembre 2010.

**Dra. Andrea Silvina Cáceres**  
Abogada/Secretaria

R.N° 141.006 E:15/12 V:20/12/10

> \* <

**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE  
TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

El Consejo Económico y Social de la Provincia del Chaco, llama a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de COORDINADOR EJECUTIVO, de acuerdo a lo establecido en la Ley 5.081 y el Reglamento de bases, condiciones y concurso para la selección de Técnicos de la Unidad Técnico Ejecutora del CONES.

Período de Inscripción, presentación de documentación e informes: Desde el 10/12/2010, hasta el 30/12/2010 y desde el 17/01/2011, hasta las 10 hs. del 31/01/2011, en la sede del CONES, sito en Belgrano N° 425, 2° piso, Oficina B, Edificio Gloria I, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Telefax 03732-428237. E-mail: cones@arnetbiz.com.ar

Horario: de 8:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

**José Francisco Lobera**  
Secretario General

**José Luis Cramazzi**  
Presidente

R.N° 141.007

E:15/12 V:17/12/10

**EDICTO.-** Dra. Claudia C. Zalazar, Juez de Paz Letrado N° 2, Secretaría N° 2, sito en Brown 249, 2° piso, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, herederos y acreedores de Concepción ACEBAL y/o Concepción BARRIOS, M.I. N° 1.544.647. Autos: "**Acebal, Concepción y/o Barrios, Concepción s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.467/10. Resistencia, 1 de diciembre 2010.

**Sandra B. Kuc**  
Abogada/Secretaria

R.N° 141.010 E:15/12 V:20/12/10

> \* <

**EDICTO.-** La Escribana Erica Edith Retamozo, Juez del Juzgado de Paz, Pampa del Indio, Chaco, cita por tres (3) días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ESCOBAR, Paulina, MI N° 0.600.576, para que dentro de 30 días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Escobar, Paulina s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 974/10, bajo apercibimiento de ley. Pampa del Indio, Chaco, 2 de diciembre 2010.

**Ricardo Blanco Acevedo**  
Secretario

R.N° 141.011 E:15/12 V:20/12/10

> \* <

**EDICTO.-** El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 6, a cargo de la Dra. Iride I. M. Grillo, Juez, sito en calle López y Planes 48, planta alta, Resistencia, cita por (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a la herencia del Sr. Valeriano ALVAREZ (M.I. N° 7.439.990) para que hagan valer sus derechos en relación a los bienes relictos bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Alvarez, Valeriano s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", expediente N° 8.952/07. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 2 de diciembre 2010.

**Alicia M. Luz Norriella**  
Escribana/Secretaria

R.N° 141.012 E:15/12 V:20/12/10

> \* <

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de MARTINEZ, Víctor Gabriel (D.N.I. 33.172.487, argentino, soltero, de ocupación ..., domiciliado en Pc. 38, U.F. 09, Bo. Pcias. Unidas, Resistencia, hijo de Omar Martínez y de Nilda Beatriz Piedrabuena, nacido en Resistencia el 6 de julio de 1987, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N° ...), en los autos caratulados: "**Martínez, Víctor Gabriel s/Ejecución de pena -preso- (unificación de pena efectiva)**", Expte. N° 198/10, se ejecuta la sentencia N° 13 de fecha 10-09-2010, dictada por el Juzgado Correccional N° 1, de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "Condenando al imputado Víctor Gabriel Martínez, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de atentado agravado contra la autoridad por el uso de armas y portación de arma de fuego de uso civil sin autorización en concurso ideal (arts. 54, previsto y penado por el art. 238 inc. 1° y art. 189 bis, 2, tercer párrafo y art. 54, todos del C.P.) a sufrir la pena de **1 año y ocho meses** de prisión, de cumplimiento efectivo, con costas, art. 514 CPP. II) Unificando la pena impuesta en la presente sentencia con lo que aún resta cumplir de la impuesta por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad mediante sentencia N° 114 de fecha 17/12/2008, como autor responsable del delito de robo calificado por el uso de arma cuya idoneidad no se ha podido establecer, en concurso real con robo calificado por el uso de arma, atenuado por inidoneidad de la misma, agravado por la participación de un menor (arts. 166, inc. 2°, ultima parte 55,166, inc. 2°, última parte en función con el art. 41 quater, todos del C.P.), condenando a Víctor Gabriel Martínez a cumplir la pena única de **cuatro años, cinco meses y catorce días de prisión** de cumplimiento

efectivo quedando subsistentes las accesorias legales del art. 12 del C.P... III) Declarándolo reincidente por primera vez... IV)... V)... VI)... VII)... Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar –Juez–, Edith Carolina Harvey –Secretaria– Juzgado Correccional de la Primera Nominación". Resistencia, 29 de noviembre de 2010.

**Dr. Anselmo Oscar Alarcón**  
Secretario

s/c. **E:15/12 V:24/12/10**

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de Carlos Jesús GOMEZ, quien interrogado por sus datos personales expresó ser argentino, titular del D.N.I N° 18.824.795, el que no exhibe porque encontrarse detenido, nacido en fecha 04/06/1984 en Resistencia, domiciliado en Chacra N° 40, Zona Ladrillería del Parque Industrial de la localidad de Fontana, hijo de Clemente Valiente (v) y de Epifania Gómez (v), Pront. Pol. N° 35.939 C.F. y del R.N.R. N° 2992612 y/o T2217332, en los autos caratulados: "**Gómez, Carlos Jesús s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 141/10, se ejecuta la sentencia N° 14 de fecha 18/02/2010, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "I.-) Condenando a Carlos Jesús Gómez..., como autores penalmente responsable del delito de robo calificado por el uso de armas en grado de tentativa, en los términos de los arts. 166 inc. 2°, primer párrafo en función del art. 42 del C.P. y art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. – Ley 4.538–, a la pena de **tres años y cuatro meses...** Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia, Chaco el 6 de noviembre de dos mil ocho en perjuicio de Yesica Lorena Leguizamón y Cecilia Trutowiler... Fdo.: Víctor Emilio del Río –Juez–, Julio César Silva – Secretario– Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 24 de noviembre de 2010.

**Dr. Anselmo Oscar Alarcón**  
Secretario

s/c. **E:15/12 V:24/12/10**

**EDICTO.-** El Dr. Emilio O. Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de J. J. Castelli, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POSPISIL, Francisco José, D.N.I. N° 8.301.091, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Pospisil, Francisco José s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 664/10 –JC– bajo apercibimiento de Ley. J. J. Castelli, Chaco, 17 de noviembre de 2010.

**Esc. Daniel E. Rolhaiser**  
Secretario

R.N° 141.016 **E:15/12 V:20/12/10**

**EDICTO.-** El Dr. Juan Zaloff Dakoff; Juez de 1° Instancia, en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco; cita por tres días y emplaza por treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Aguado, Oscar Domingo; D.N.I. N° 12.169.005, en autos: "**Aguado, Oscar Domingo s/Sucesorio Ab-Intestato**". Expte. N° 2115, Año 2.010, Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Silvia Analía Vittar; de Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de Noviembre de 2010. Fdo. Dr. Hector Hugo Osiska; Juez de Primera Instancia Subrogante. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 30 de noviembre de 2010.

**Silvia Analía Vittar**  
Abogada/Secretaria

R.N° 141.020 **E:17/12 V:22/12/10**

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Secretaría N° 2, de la ciudad de Villa Angela, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Marta Isabel Rodríguez Leal de Duarte para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos ecaratulados: "**Rodríguez Leal de Duarte Marta Isabel s/Juicio Sucesorio**" (Expte. N° 272, Año: 2010). Villa Angela

- Chaco, 13 de diciembre de 2010. Laura V. Buyatti - Secretaria. Dra. Sonia B. Schulz de Papp - Juez.

**Dra. Laura V. Buyatti**  
Abogada/Secretaria

R.N° 141.022 **E:17/12 V:22/12/10**

**EDICTO.-** Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez a cargo del Juzgado Civ. y Comercial N° 14 por Subrogación, sito en Avda. Laprida 33, Torre I, 1° Piso, de Resistencia, Chaco, ordenó la publicación de edictos por tres (3) días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Enrique Walter Codutti, M.I. N° 23.685.718, para que dentro de los 30 (treinta) días contados desde la última publicación lo acrediten en los autos caratulados: "**Codutti, Enrique Walter s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 4228/09, de dicho Juzgado bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 10 de diciembre de 2010.

**Mary Beatriz Pietto**  
Abogada/Secretaria

R.N° 141.024 **E:17/12 V:22/12/10**

**EDICTO.-** Dr. Julian Fernando Benito Flores, Juez Civil y Comercial N° 21, Secretaría a cargo de la Dra. Rosanna Marchi, sito en Av. Laprida 33 Torre 2, Piso 3°, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Fernández, Ricardo José y Bernardis de Fernández, Evangelina Ester Regina s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1063/03, cita por tres días y emplaza el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación a herederos y acreedores del señor Fernández, Ricardo Jose, L.E. N° 7.404.977 y de la señora Bernardis de Fernández Evangelina Ester Regina L.E. N° 6.598.535, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de diciembre de 2010.

**Rosanna E. I. Marchi**  
Secretaria

R.N° 141.025 **E:17/12 V:22/12/10**

**EDICTO.-** El Juzgado del Trabajo de Primera Instancia de la Tercera Nominación, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, sito en calle Obligado 229, 2° Piso, a cargo de la Dra. Maria del Rosario Barreto, Juez, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: "**Caceres Eduardo Luciano c/Niseg SRL y/o Vargas Alfredo y/o Quien Resulte Responsable s/Despido, Etc.**", Expte. N° 1065/09, resolvió lo que se transcribe en su parte pertinente: "I) Al escrito que antecede: atento las constancias de autos, cítase por tres días a la demandada Sr. Alfredo Vargas, para que en el término de diez días que se contará a partir de la última publicación de edictos, comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda para que la represente. II) A los fines dispuestos precedentemente, publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días. Aporte proyecto la interesada (art. 25 de la ley 2383 de facto).- III) Notif. Fdo. Dra. Maria del Rosario Barreto, Juez. Juzgado del Trabajo de la Tercera Nominación. Resistencia, 1° de noviembre de 2010.

**Dra. Mabel Adriana Sinkovich**  
Secretaria de Trámite Suplente

R.N° 141.026 **E:17/12 V:22/12/10**

**EDICTO.-** Acosta Robert Fernando, comerciante, con domicilio en Vedia N° 1.360 Resistencia Chaco (C.P. 3500). Avisa: RAIC Ingeniería y Construcciones de Acosta Robert Fernando, inscripción N° 84 folio 84 tomo XII, rubro: construcción, con domicilio en la calle Vedia N° 1.360 Resistencia Chaco (C.P. 3500). Vende a Borda, Paulino Darío, comerciante, con domicilio en Vedia N° 1.360 Resistencia Chaco (C.P. 3500), el fondo de comercio de construcción, libre de deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, dentro del término legal.

**Pastor Robert F. Acosta**  
Ing. en Construcciones

R.N° 141.027 **E:17/12 V:27/12/10**

**EDICTO.-** Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz N° 2 de la Ciudad de Resistencia, Dra. Sandra B. Kuc Secretaria, sito en Brown 249 - 2° Piso en autos caratulados "**Dominguez Carmen s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**" Expte. N° 937/10 cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Dominguez Carmen M.I. N° 6.572.387, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 3 de diciembre de 2010.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 141.032 E:17/12 V:22/12/10

**EDICTO.-** El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 2 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dr. Diego Cantero, Secretaría a cargo del Dr. Lucio Gonzalo Otero, hace saber a Eduardo Salustino (a) "Villaco" Velazco, D.N.I. N° 33.117.088, de nacionalidad argentina, de 24 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación periodista, domiciliado en Balastro 1 de Fontana, nacido en Fontana, el día 22 de diciembre de 1986, hijo de Velazco, Salustiano y de Ponce, Susana Ester, que en los autos caratulados: "**Velazco, Eduardo Salustiano; Fernandez, Gisela Noemi s/Robo a Mano Armada**", Expte. N° 791/06, se ha dispuesto lo siguiente: "///-Sistencia, 16 de marzo de 2010. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 59/63 y vta. y las condiciones económicas del imputado, considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes de Eduardo Salustiano Velazco, hasta cubrir el monto de pesos diez mil (\$ 10.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente (Fiscalía de Investigación N° 2), para su efectivo cumplimiento. Fdo.: Dr. Carlos Emiliano Alvarenga - Juez de Garantías N° 1 (Subrogante); Teresa G. Acosta Ramallo -Secretaria. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo.: Dr. Diego Cantero - Fiscal de Investigación Penal N° 2; Dr. Lucio Gonzalo Otero - Secretario. Resistencia, 13 de diciembre de 2010.

**Dr. Lucio Gonzalo Otero**  
Secretario

s/c. E:17/12 V:27/12/10

**EDICTO.-** La Señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano Pedro Gustavo Chavez que en la causa N° 12960/09, caratulada: "**Espindola, Marina Daniela s/Denuncia Daño y Amenazas**", el Sr. Juez Subrogante de Garantías N° 1, Dr. Carlos E. Alvarenga ha dictado la siguiente resolución: "///-Sistencia, 29 de noviembre de 2010. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación N° 3 en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 23/24 y vta. las condiciones económicas del imputado, considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes de Pedro Gustavo Chavez hasta cubrir el monto de pesos dos mil (\$ 2.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente (Fiscalía de Investigación N° 3), para su efectivo cumplimiento Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez Subrogante - Dra. Teresa G. Acosta Ramallo - Secretaria-". "///Resistencia, 10 de diciembre de 2010. Vistos y Considerando... Dispongo: I) Declarar Rebelde de acuerdo a los términos del Art. 84 del C.P.P. a Pedro Gustavo Chavez, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir

una copia de la mismo o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II) Continúen... III) Notifíquese... Fdo. Dra. Carmen Beatriz Scarpin -fiscal-Hector Elio Valdivia -Secretario". Not.

**Héctor Elio Valdivia**  
Abogado/Secretario

s/c. E:17/12 V:27/12/10

## LICITACIONES

### PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO LICITACION PUBLICA N° 034/2010 EXPEDIENTE N° 255/10

**Objeto:** Llamado a licitación para la adquisición de equipamiento informático.

**Destino:** Dependencias varias.

**Fecha de apertura:** 4 de enero de 2011. **Hora:** 9,00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. **Domicilio:** Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco. **Domicilio:** Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet** [www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones).  
E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar).
- 4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos veinte) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 11,00 hs.

**C.P. José Miguel Del Giorgio**  
Jefe de Departamento Provisorio

s/c. E:10/12 V:20/12/10

### PROVINCIA DEL CHACO DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y GESTION PUBLICA LICITACION PUBLICA N° 03/2011

**Objeto:** Adquisición de indumentaria y elementos de seguridad con destino al personal de planta permanente, contratos de servicios, Bocep y jornalizados que prestan servicio en la Dirección de Obras por Administración dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Decreto N° 2.306/10.

**Presupuesto oficial:** Pesos Setenta y dos mil (\$ 72.000).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 12 de enero 2011, a las 9:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 12.01.2011, a las 8:55 hs.

**Venta de pliegos:** A partir del día 04.01.2011 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos cien (\$ 100,00) en sellado de ley.  
[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones) - Contrataciones Estratégicas

\*\*\*\*\*

### LICITACION PUBLICA N° 04/2011

**Objeto:** Adquisición de cuatro (4) sistemas de energía ininterrumpida (UPS) y cuatro (4) paquetes de baterías, destinadas al Centro de Coordinación del S.I.U.P. Decreto N° 2.293/10.

**Presupuesto oficial:** Pesos Ciento trece mil (\$ 113.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 12 de enero 2011, a las 11:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 12.01.2011, a las 10:55 hs.

**Venta de pliegos:** A partir del día 04.01.2011 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos doscientos (\$ 200,00) en sellado de ley.

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones) - Contrataciones Estratégicas

**C.P.N. Graciela Ma. Inés González**  
Dcción. Gral. de Contrataciones

s/c. **E:10/12 V:20/12/10**

PROVINCIA DEL CHACO  
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LICITACION PUBLICA N° 270/10  
EXPT.E. N° E13-2010-1040-E

Objeto: "Adquisición de un (1) automóvil; tipo sedan, cuatro (4) puertas y baúl largo".

**Presupuesto oficial:** \$ 69.000,00.

**Garantía de oferta:** 1% del presupuesto cotizado.

**Consulta y venta de pliegos:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11, Rcia., de lunes a viernes en el horario de 7,00 a 12,00 horas.

**Lugar y fecha de apertura:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11, Rcia., el día 21/12/2010, a las 10,00 horas.

**Precio del pliego:** Pesos dieciocho con 00/100 (\$ 18.00).

*EL ADMINISTRADOR GENERAL*

**Ing. Carlos Alberto Navarro**  
Subadministrador General

s/c. **E:15/12 V:20/12/10**

## CONVOCATORIAS

### ASOCIACION CIVIL CLUB SAN CARLOS CONVOCATORIA

**Estimados Asociados:**

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias en vigencia, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Club San Carlos La Escondida convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día lunes 27 de diciembre del corriente año a partir de las 20.00 hs. en el local de la Institución, a los efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1º- Elección de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el Acta de la presente asamblea en rep. de la misma.
- 2º- Exposición del motivo por el cual no se realizó la Asamblea en tiempo y forma.
- 3º- Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de los ejercicios cerrado el 30/06/2008, 30/06/2009 y 30/06/2010.
- 4º- Actualizar y aprobar las Cuotas Sociales que registrará en la Asociación.
- 5º- Elección de nueva Comisión Directiva por terminación de mandato.

**Francisco Santa Cruz, Presidente**

R.N° 141.019 **E:17/12/10**

### ENTIDAD DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA DE PAZ Y DE FALTAS DEL CHACO

**Estimados Asociados:**

En cumplimiento del artículo 21 Inc. c) de los Estatutos, convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de diciembre de

2010, a las horas 9:00 en el "Hostal del Sol", Zona Urbana, sito en la localidad de Isla del Cerrito, provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea juntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, el Estado de Situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, y Dictamen Profesional del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2008 y al Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2009.
- 4) Renovación total de los miembros del Tribunal de Disciplina.
- 5) Homenaje a Socios Jubilados y fallecidos.
- 6) Consideración de la incorporación de un Sistema computarizado para el Control Administrativo y financiero de la Entidad.

Las Resoluciones de la Asamblea serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes transcurrida media hora de la señalada para el inicio de las deliberaciones (art. 34).

**Alonso, Ariel, Secretario**  
**Kaenel, Elvira, Presidenta**

R.N° 141.023 **E:17/12/10**

### ASOCIACION CIVIL PROYECTO NACIÓN JOVEN PCIA. R. SÁENZ PEÑA - CHACO

**Señores Socios:** En cumplimiento a disposiciones legales vigentes y el Art. 16 de nuestros Estatutos Sociales, la Comisión directiva de la Asociación Civil Proyecto Nación Joven convoca -fuera de término- a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social ubicada en San Martín N° 911 de Pcia. R. Sáenz Peña (Chaco), el día 28 de diciembre de 2010 a las 20 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.- Informe de la Comisión Directiva sobre los motivos de la realización fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.
- 3.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Inventario e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y de Auditoría Externa del ejercicio No 04, cerrado el 30 de junio de 2010.
- 4.- Fijación de monto de la cuota social.

**Silvia Nancy Trnka, Secretaria**

**Sebastian Esteban Paskvan, Presidente**

R.N° 141.031 **E:17/12/10**

### ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO RIO NEGRO CONVOCATORIA

**A los Sres Asociados:** Acorde a los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva resolvió convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Diciembre del 2010, a las 18.00 horas, en su domicilio social, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos (2) socios para firmar el acta.
- 2.- Motivo de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Aprobación de la Memoria y Balance e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.
- 5.- Elección de autoridades por terminación de mandato.
- 6.- Cambio de sede social.

**Hidalgo Nelson D., Presidente**

R.N° 141.033 **E:17/12/10**

## REMATES

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Sexta Nominación, a cargo del Dra. Silvia Mirta Felder, Secretaría N° 16, hace saber por tres días, en autos: "**Rodríguez, José c/ Iglesia Evangélica Asamblea de Dios de Barranqueras s/Ejecución de Honorarios**", Expte. N° 1.340/09, que el Martillero Julio César Quijano, rematará el día 22 de Diciembre del cte. año, a las 10,30 Hs., en calle Don Bosco N° 88, 3° piso, Oficina N° 26 (Sede del Colegio de Martillero), ciudad, el inmueble identificado como: "Circunscripción. II, Sección «D», Chacra 278, Manzana 64, Parcela 07, Sup. 300 m2, inscripto al Folio Real Matrícula N° 64.743, del Dpto. San Fernando (ubicación en Avda. Castelli N° 4.875, Barranqueras). El inmueble se encuentra desocupado. Deudas: Munic. de Barranqueras: Está exento de Impuesto de Imp. Inmob. y Tasas y Serv. SAMEEP: Deuda Comercial: \$ 198,29 y Cobro Judicial: \$ 49,69 al 09.03.10. Sector Catastro con deuda a determinar. Base: \$ 29.515,92 o sea la 2/3 partes de la Valuación Fiscal. Las deudas que pesan sobre el inmueble son a cargo del demandado hasta el día de la subasta. Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo. Comisión Martillero 6%. Señá 10% acto de subasta, saldo al aprobarse la misma. Para cualquier consulta al TE. 15727276. Resistencia, 6 de diciembre de 2010.

**Dr. Raúl Alberto Juárez**  
Abogado/Secretario

R.N° 140.961 E:13/12 V:17/12/10

**EDICTO.-** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, a cargo de la Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez, Secretaría N° 20, hace saber por tres (3) días, autos: "**Provincia del Chaco c/Jara Cereales S.R.L. s/Apremio**", Expte N° 14465, año 2.004, que el Martillero Hugo Guillermo Bel, (CUIT N° 20-13309986-8) rematará el día 20 de Diciembre de 2.010 a la hora 10:00 en calle Don Bosco N° 88, 3° Piso, Of. 26 (Colegio de Martilleros del Chaco) Resistencia, Provincia de Chaco, el siguiente inmueble, individualizado catastralmente como: Circ. I, Secc. E, Chacra 52, Parc. 7, Dpto. Chacabuco, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Folio Real Matrícula N° 4611, Dpto. Chacabuco, con una superficie de 50 x 250 mts., con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo, en el cual se encuentra construido una estación de servicios abandonada, en la parte del medio actualmente funciona un/comedor y la parte trasera una gomería. DEUDAS: Municipalidad: \$ 546,52 al 06/08/10. SAMEEP: Sin conexión. Base: \$ 1.503,33 (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal). Condiciones: Contado y mejor postor. Señá: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 6% cargo comprador. Si no hubiere oferentes por la base asignada y transcurrido treinta minutos, se subastará sin limitación de precio (SIN BASE). El inmueble se encuentra ocupado. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. Visitas: Todos los días de 16:00 a 18:00 horas. Informes: Martillero actuante en calle Pellegrini N° 496, 1° Piso, Of. 4, T.E.:03722-451208. Resistencia, Chaco. Resistencia, 06 de diciembre de 2.010.

**Dra. Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:13/12 V:17/12/10

## CONTRATOS SOCIALES

## ALFA BUSINESS S.A.

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Nro. 1 en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos **Alfa Business S.A., s/Inscripción Directorio**, Expte. 1517/10, se hace saber por un día que tal como consta en el acta de Asamblea del 15/09/2010 y Actas de Directorios del 12/08/2010 y del 17/09/10 el nuevo Directorio de Alfa Business S.A., estará compuesto por Eva Dora Enriqueta Meana, D.N.I. 2.419.781, domiciliada en Brown 1536 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, como Director Titular y Presidente y Antonio Valentín Guinter D.N.I. 8.587.936, domiciliado Av. Rodríguez Peña 1181 de Resistencia, Chaco, como Director Suplente. Secretaría, 10 de diciembre de 2010.

**Dra. Marta E. Fortuny**  
Secretaria

R.N° 141.029 E:17/12/10

## CRISTAL CHACO S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos, "**Cristal Chaco S.R.L. s/Insc. Cesión de Cuotas**" Expte. 942/10, se hace saber por un día que: por contrato del 04/12/09, Mirta Cristina Chiozzi, D.N.I. 6.649.720, domiciliada en Santa Fe 10-2° -C, cede a favor de Angel Alberto Chiozzi, L.E. 2.390.163, y de Elsa Gladys Audisio, L.C. 1.551.672, ambos con domicilio en Sarmiento 440 8°-B-, todos de Resistencia; la cantidad de 6 cuotas que le correspondían en Cristal Chaco S.R.L., por \$ 36.000.-; quedando en consecuencia la firma integrada por Angel Alberto Chiozzi y Elsa Gladys Audisio, con 5 cuotas cada uno. Asimismo, por Acta del 20/11/2009, se resuelve trasladar la sede a Pellegrini 780 de Resistencia. Secretaría, 13 de diciembre de 2010.

**Dra. Marta E. Fortuny**  
Secretaria

R.N° 141.028 E:17/12/10

## SEPTIEMBRE S.A.

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos "**Septiembre S.A. s/Inscripción Estatuto Social**", Expte. 128/10, se hace saber por un día que por Escritura N° 40 del 19 de marzo de 2010, María Lorena Lozina, DNI: 26.447.254 domiciliada en Avenida Vélez Sarsfield N° 856 y Juan Marcelo Sang, DNI: 23.273.416, domiciliado Arturo Illia N° 1730 de Resistencia, Chaco, y Gustavo Alberto Bravo, DNI: 22.864.688, domiciliado en Chacabuco 35 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, han constituido una sociedad que se denominará Septiembre S.A., sede social en Dorrego 1212, jurisdicción en Presidencia Roque Sáenz, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será el de realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del territorio nacional a las siguientes actividades: Comercial: Mediante la comercialización de servicios médicos de fisiatría, rehabilitación, e internación domiciliaria, destinados a satisfacer requerimientos de interconsulta, diagnóstico, propuestas terapéuticas, racionalización, sistematización y control del gasto médico. Servicios: Mediante la prestación de servicios con carácter integral a empresas e institutos médicos de carácter público y privado. Las prestaciones en sus diversas formas, incluidos los prepagos médicos y farmacéuticos, las de servicios administrativos, estadísticas y de auditoría para la asistencia médica, odontológica, bioquímica, fitofarmacéutica, farmacéutica, y afines de atención voluntaria destinada a la atención de particulares, obras sociales, mutuales, cooperativas, empresas comerciales y/o de seguros, ya sean de medicina prepaga o por otros sistemas; pudiendo suscribir

convenios con obras sociales, ONG, en colaboración, empresas de seguros, instituciones bancarias y terceros; contratos de locación de servicios con médicos y terceros. Servicios de capacitación interna y externa, mediante la enseñanza y perfeccionamiento de las ciencias médicas, como divulgación social por medio de conferencias, ateneos o congresos. Estos servicios, en los casos que corresponda, así como la dirección técnica estarán a cargo de profesionales con título habilitante conforme la legislación vigente o a la que se dicte en el futuro. La sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones de exportación importación que guarden relación con la enunciación precedente. La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299, inciso 4° de la ley 19.550. El capital social se fijó en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y estará representado por doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, cada acción tendrá un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una. La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número que decida la Asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de diez. El mandato del Directorio es por tres años. El primer Directorio se conformará con Gustavo Alberto Bravo como Presidente; con Juan Marcelo Sang, Director titular y María Lorena Lozina, como Director Suplente. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Secretaría, 09 diciembre 2010.

**Graciela Aídee Tomastik**  
Escribana/Secretaria

R.º Nº 141.021

E:17/12/10

\* < ————— > \*

**REFRIGERACION ESCOBAR SRL**

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia, en autos caratulados "**Refrigeracion Escobar SRL s/Inscripción Contrato Social**", Expte. N° 345/2010, se hace saber por un día que: entre los señores Escobar Raul Fernando, de 54 años de edad, de estado civil divorciado; comerciante, domiciliado en calle Formosa 624 de la ciudad de Resistencia, DNI N° 11.653.925, CUIL N° 20-11653925-0, Escobar Fernando Daniel, de 29 años de edad, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Formosa 624 de esta Ciudad, DNI N° 28.397.610, CUIL N° 20-28397610-7, y Escobar Marcelo Alejandro, de 26 años de edad estado civil soltero, estudiante, domiciliado en calle Formosa 624 de la ciudad de Resistencia, DNI N° 30484147, CUIL N° 20-30484147-9, de común acuerdo decidieron por contrato del veintinueve (29) de enero del 2010 y Complemento de 30/07/2010 la Constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calle Formosa N° 624, de Resistencia, Chaco, con una duración de cincuenta (50) años y tendrá por objeto principal la realización de cualquier tipo de actividad civil, comercial o industrial, útil y lícita, como cualquier otro acto jurídico que tienda mas a la efectiva y racional explotación de la actividad que realicen, haciéndose constar el objeto por sí, por cuenta de terceros o por asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) **Agropecuarias:** Explotación directa o indirecta por si o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutales, frutihortícolas, forestales, explotación de feed lot, propiedad de la sociedad o de terceros. Cría, invernada, mestización, permuta, locación, deposito, venta y/o cruce de ganado y hacienda de toda clase, realizar operaciones consignación de los mismos o cualquier otro tipo de operaciones sobre esos bienes o productos, destinados al mercado interno o a la exportación; podrá realizar operaciones de importación de semovientes, sean estos para cría o reproducción; operaciones de inseminación importando o exportando semen en pastillas o en cualquier otra forma que se determine en el futuro. b) **Industriales:** Toda rama de la industria de la construcción en obras civiles, públicas, viales y

electromecánicas.- c) **Constructora:** Mediante la construcción y refacción de toda clase de edificios y la realización de toda clase de instalaciones comerciales y/o industriales; dedicarse al ramo de la construcción y direcciones de obras públicas y privadas y todo otro tipo de obras viales y urbanizaciones. d) **Comerciales:** Mediante la compraventa, importación, exportación, comisión, consignación, distribución, financiación, representación y fraccionamiento de repuestos del automotor; explotación de patentes de invención o marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país o fuera de él. e) **Servicios:** Representación de personas físicas o jurídicas, comprendiendo actos administración y representación de los mismos o algún o algunos de los actos en particular; compraventa de repuestos del automotor, servicios reparación y mantenimiento de vehículos en general, ya sea por cuenta propia y/o por cuenta y orden de terceros, tanto al por mayor o al menudeo; distribución de mercaderías y/o bienes en general tanto en forma exclusiva o en competencia con otras firmas. f) **Inmobiliarias:** Mediante la compraventa, explotación, administración, construcción, refacción, fraccionamiento y división de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, por cuenta propia y/o de terceros, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, dar en arrendamiento o subarrendamiento o en cesión de locación toda clase de bienes raíces, efectuar por cuenta propia o de terceros operaciones hipotecarias; celebrar contratos de anticresis y otros derechos reales, aceptar mandatos, representaciones o comisiones y cualquier operación vinculada y/o derivada de bienes raíces; construir edificios, y otras obras de ingeniería y arquitecturas necesarias para su objeto, incluidas energéticas en predios propios o ajenos, urbanos, suburbanos o rurales. g) **Transporte:** Mediante la realización por cuenta propia o de terceros de transporte fluvial, marítimo, terrestre y/o aéreo de mercaderías, frutos del país, materias primas, acarreos, fletes, encomiendas y equipajes. Estas actividades se desarrollarán conforme a las distintas disposiciones nacionales, provinciales o municipales que reglamenten las mismas. **Financiera y de inversión:** Otorgar y tomar préstamo, realizar aparte e inversiones de capitales propios y de terceros, realizar todo tipo de operaciones financieras para el cumplimiento de cómo actividades conexas a la principal detallada en el rubro servicios, quedando excluidas operaciones comprendidas, en la ley de entidades financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o estatutos.- El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil (\$ 30000.-), dividido en tres mil (3000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10.-) cada una, suscriptas e integradas por los señores socios quienes los hacen en la siguiente proporción: Socio A, suscribe e integra un mil setecientos (1700) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10.-) cada una lo que hace un total y representa un capital de pesos diecisiete mil (\$ 17000.-); el socio B, suscribe e integra novecientos cincuenta (950) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10.-) lo que representa y hace un capital de nueve mil quinientos pesos (\$ 9500.-) y el Socio C, suscribe e integra trescientas cincuenta (350) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) lo que representa y hace un capital de tres mil quinientos pesos (\$ 3500), totalmente suscripto e integrado en efectivo; depositándose el 25%. La dirección y administración a cargo del Sr. Escobar Raúl Fernando (Socio A), en carácter de socio-gerente. Fecha de cierre del ejercicio el 31 de diciembre de cada año. Secretaría, 07 de diciembre de 2010.

**Dra. Marta E. Fortuny**  
Secretaria

R.º Nº 141.034

E:17/12/10